



Universidad de Valladolid

Facultad de Filosofía y Letras

Grado en Historia

**Acercar la Historia a Segundo Curso de la ESO:
Unidades Patrimoniales para conocer el Valladolid
Medieval**

Guillermo Nieto Ruiz

Tutora: Olatz Villanueva Zubizarreta

Curso: 2020-2021

«Lo que se oye, se olvida.
Lo que se ve, se recuerda.
Lo que se hace, se aprende».
Confucio.

Resumen

El presente Trabajo de Fin de Grado consiste en la elaboración de unas Unidades Patrimoniales sobre las minorías religiosas del Valladolid de la Edad Media que puedan ser empleadas por el alumnado de Segundo Curso de la ESO como unas adendas didácticas al contenido de la asignatura de Historia.

Tras estudiar las distintas legislaciones educativas y libros de texto de la asignatura de Historia que se acogen a sendas normativas, se ha elaborado una propuesta con un diseño innovador, atractivo y sencillo y que, mediante el uso de las TIC, pretende acercar la Historia de Valladolid al alumnado.

Palabras clave: judíos, mudéjares, aljama, Valladolid, Edad Media.

Abstract

This Career Final Project is about the elaboration of Patrimonial Units about minority religions during Middle Ages in Valladolid that can be used by the pupils of History of the Second Year of the ESO.

The project has been produced after studying last educative legislation and History subject books, so it could become into an innovative proposal with an innovative. Attractive and easy design that pretends to approach to pupils History of Valladolid by using ITC.

Keywords: Jews, Mudejars, quarter, Valladolid, Middle Ages.

Índice:

1. Presentación del trabajo.....	5
2. La oportunidad del tema: la enseñanza de la Historia en 2º Curso de la ESO.....	7
2.1. Análisis de las leyes y los Reales Decretos de Educación.....	7
2.2. Comparación entre la enseñanza de la Historia Medieval en Segundo Curso de la Educación Secundaria Obligatoria de la LOE, la LOMCE y la futura LOMLOE.....	10
3. El hecho histórico: Historia y Patrimonio de las comunidades judía y musulmana en Valladolid.....	14
3.1. Acercamiento a la comunidad judía de Valladolid.....	18
3.2. Acercamiento a la comunidad musulmana de Valladolid.....	25
4. La propuesta: Unidades Patrimoniales para difundir el legado judío y musulmán de Valladolid.....	33
5. Conclusiones y valoración.....	50
6. Bibliografía.....	52
7. Recursos web.....	54

1. Presentación del trabajo

El germen de este trabajo puede remontarse a mi periodo de prácticas, experiencia con la cual tuve oportunidad de apreciar la dificultad que tiene la sociedad en general, y más concretamente la juventud vallisoletana, para recordar o apreciar la historia de su ciudad.

Este problema radica en un conflicto de base, la escasa renovación didáctica que ha recibido la Educación en los últimos años. Durante la Educación Secundaria Obligatoria, las Ciencias Sociales impartidas en los institutos siguen teniendo un carácter enciclopédico y memorístico en el que no se premia al alumnado por la asimilación de conceptos y la habilidad para encontrar la diferente información y conocimientos de forma autónoma, sino por la capacidad de reflejar la mayor cantidad de datos en los exámenes y demás pruebas evaluables; ello causa los tan conocidos «palizones», con los cuales los estudiantes engullen la mayor cantidad de apuntes en momentos previos a las evaluaciones, siendo imposible una asimilación correcta y retenida de lo que escribe en el examen. Los métodos docentes en las aulas fomentan este tipo de prácticas académicas, favoreciendo a su vez el desprecio por las Humanidades.

Posteriormente a la Educación Secundaria Obligatoria se encuentra el Bachillerato, una fase intermedia entre el instituto y los estudios universitarios en el que el alumnado recibe una educación más específica e intensa de los estudios que más le han llamado la atención y desea cursar en el futuro. No obstante, la situación docente no mejora, pues se imparten las clases siguiendo un tipo de docencia pareja a la de los años anteriores, lo que hace que el discente siga viendo la historia como algo aburrido y monótono.

En la actualidad, y debido en gran parte a los rápidos avances imperantes de las últimas décadas, la manera de pensar de la sociedad es muy visual. Precisamente por ello pretendo elaborar unas Unidades Patrimoniales, es decir, una serie de complementos académicos a las clases en el aula, con el fin de poder hacer las lecciones más atractivas y visuales e involucrar al alumnado en esa tarea de búsqueda de conocimiento e investigación. Confecciono una propuesta con la que se pueda desarrollar el interés por la disciplina histórica, así como el respeto y aprecio del Patrimonio y de la Historia en el alumnado de Secundaria y Bachillerato. En definitiva, un acercamiento a la Historia de Valladolid, no contemplada de forma expresa en el temario correspondiente.

Por otro lado, el trabajo que presento no es solo un complemento y/o recurso para enseñar Historia en el joven público seleccionado, sino que también es una reflexión personal acerca de la figura del historiador. Parece generalizarse que el rol de esta profesión gira únicamente en la investigación y en engordar los manuales de Historia, de crear nuevos contenidos tras el estudio exhaustivo de documentos y fuentes; por el contrario, recaería en otras profesiones la difusión de los mismos. Creo que dentro de las obligaciones del historiador también está la de difundir y transferir al resto de la sociedad estos conocimientos, pues así puede salvarse la imprecisa transmisión de estos, evitar erróneas interpretaciones y comunicarlos con una mayor objetividad que pudieran hacerlo otras profesiones ajenas a la disciplina histórica.

Respecto al hecho histórico vertebrador de este trabajo, las minorías musulmanas y judías en la ciudad de Valladolid durante la Edad Media, quisiera apuntar que he elegido este tema debido a mi propio interés personal. Valladolid es un centro urbano que, desde su repoblación a finales del siglo XI, cobra progresiva importancia e influencia en el territorio de la Corona de Castilla. No obstante, no es una ciudad que haya sabido preservar sus bienes históricos patrimoniales. Muchas ciudades y pueblos preservan aún vestigios arquitectónicos de estas comunidades religiosas antedichas, que tan importantes fueron para el desarrollo de la cultura y la sociedad, y que hoy día son un importante reclamo turístico. Evidentemente, Valladolid acogió en el pasado a estas gentes, y si bien es complicado, aún pueden observarse huellas de estas en el plano urbano actual, siendo posible su entendimiento y estudio académico y su apreciación cultural y turística¹.

¹ El sistema de citas y referencias empleado en este trabajo sigue la normativa de la revista *Edad Media. Revista de Historia*.

2. La oportunidad del tema: la enseñanza de la Historia en 2º Curso de la ESO

2.1. Análisis de las leyes y los Reales Decretos de Educación

Recientemente se ha aprobado una nueva Ley Orgánica de Educación, siendo primeramente aceptada por una mayoría de los distintos grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados el 19 de noviembre de 2020, y de forma posterior por el Senado, el 23 de diciembre del mismo año, entrando en vigor en enero de 2021. Dicha normativa, cuyo nombre oficial es «Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por lo que se modifica la LOE de 2006», más conocida por las siglas LOMLOE o por el nombre coloquial de «Ley Celáa²», es una nueva normativa que corrige algunos artículos de la ley educativa de 2006, la LOE, y anula algunas modificaciones de la ley que hasta entonces estaba vigente en el país, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la LOMCE³.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o LOE, fue aprobada en abril de 2006, durante el gobierno de D. José Luís Rodríguez Zapatero, redactada y defendida por el Ministerio de Educación y Ciencia, estando al frente del mismo Dña. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo⁴. Esta ley estipula y regula las distintas etapas de enseñanza por tramos de edad, los mismos que siguen postulados en la actualidad⁵.

Con el siguiente gobierno, presidido por D. Mariano Rajoy Brey, tuvo lugar la modificación de dicha normativa educativa, redactando D. José Ignacio Wert Ortega, ministro de Educación, Cultura y Deportes, la ya mencionada LOMCE; esta sería aprobada el 28 de noviembre de 2013⁶.

Si bien ya se ha establecido la LOMLOE, la normativa educativa que sigue vigente data de 2014. Los contenidos y competencias básicas de las asignaturas que van a ser cursadas aún no se han estipulado. Dichas cuestiones académicas se aplicarán en el curso

² Dicho nombre es dado por la actual ministra de Educación y promotora de dicha ley, Dña. María Isabel Celáa Diéguez.

³ <https://www.educacionyfp.gob.es/destacados/lomloe.html>

⁴ [https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Org%C3%A1nica_de_Educaci%C3%B3n_\(Espa%C3%B1a\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Org%C3%A1nica_de_Educaci%C3%B3n_(Espa%C3%B1a))

⁵ <https://www.educaweb.com/contenidos/educativos/sistema-educativo/leyes-educacion-estatales/ley-organica-educacion-loe-2006/>

⁶ https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_org%C3%A1nica_para_la_mejora_de_la_calidad_educativa

2021-2022⁷, y a día de hoy no se ha redactado un nuevo texto legal que indique la organización de las asignaturas. Sigue vigente, por el momento, el Real Decreto 1105/2014, del 26 de diciembre de 2014, que entró en vigor en enero de 2015, y dejaría obsoleto al Real Decreto 1631/2006, propuesto por el anterior gobierno.

Ley orgánica	Vigencia	Real Decreto
LOE	Abril de 2006	Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre: https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/12/29/1631/con
LOMCE	Noviembre de 2013	Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre: https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/12/26/1105/con
LOMLOE	Enero de 2021	Aún no publicado

Tabla 1. Tabla que muestra las etapas temporales de las distintas leyes de educación y el Real Decreto que las complementa. Confección propia.

La comparativa de los dos últimos dictámenes de Educación que se han aprobado desde el Ministerio de Educación no ha sido al azar. Aquel creado en 2006 abarcó hasta que yo mismo cursé los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, por lo que me ha parecido oportuno comparar la evolución de los últimos modelos en la materia que nos compete. Por otro lado, tampoco es un albur casual elegir el curso de Segundo de la ESO para elaborar este proyecto, ya que es en esta etapa educativa cuando el alumnado comienza a formarse por vez primera con asignaturas y materias cuyos contenidos presentan contenido de la Historia Medieval.

El Real Decreto de 2006 apuntaba que la finalidad de las distintas asignaturas que cursara el alumnado se debía centrar en la adquisición de elementos básicos humanísticos, artísticos, científicos y tecnológicos, así como lograr formarse para poder cursar estudios superiores en los años posteriores. Con respecto a las capacidades que la Educación Secundaria Obligatoria desarrollaría en el alumnado, se observó competencias tales como el desarrollo en el alumnado de unas capacidades para asumir sus deberes y conocer sus derechos ciudadanos; consolidar unos hábitos de estudio y de trabajo individual y en equipo; valorar y respetar las diferencias de sexo y la igualdad de derechos y oportunidades; fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la

⁷ https://www.abc.es/sociedad/abci-afectara-nueva-ley-celaa-estos-todos-cambios-202012240814_noticia.html

personalidad; desarrollar destrezas básicas en el uso de distintas fuentes de información; desarrollar un espíritu emprendedor y concebir un conocimiento científico, comprender y expresarse correctamente de forma oral y escrita en castellano, en una lengua cooficial (si la hubiera) y en una o varias lenguas extranjeras; conocer y valorar la cultura y la historia propia; conocer y aceptar el funcionamiento del cuerpo propio y ajeno y saber apreciar la creación artística, así como comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas⁸. La asignatura de «Ciencias Sociales; Geografía e Historia» fue impartida en los cuatro niveles de la Educación Secundaria Obligatoria, de los cuales, los contenidos generales en el segundo curso eran concernientes tanto a la Geografía como a la Historia. Respectivamente⁹:

- En Geografía se estudiaban la población y sociedad: la distribución de la población a nivel mundial y nacional; reconocimiento de conceptos demográficos básicos; las estructuras de población, su diversidad, desigualdades y conflictos; y la vida en el espacio urbano.
- En Historia se estudiaban las sociedades preindustriales: estudio de la sociedad medieval; expansión y origen del islam; estudio de la Europa feudal, su economía, su sociedad y la aparición de las ciudades y el comercio; el papel de la Iglesia; al-Ándalus y los reinos cristianos de la península; la Monarquía Hispánica y la colonización americana y la conformación del Estado Moderno en Europa, su arte y su cultura.

Por su parte, las modificaciones que trajo consigo la LOMCE pueden estudiarse en el Real Decreto de 2014. En este no se ve ninguna variación seria en los objetivos que debe perseguir la Educación Secundaria Obligatoria con respecto al Real Decreto de la LOE, más allá de una mínima diferenciación léxica¹⁰. Sí habría algunas diferencias ligeramente más sustanciales en cuanto a la organización de las materias. La asignatura que nos concierne cambiaría tenuemente su nombre a «Geografía e Historia», y también modifica los estándares y contenidos por cada curso escolar. Concretamente, el temario de Segundo de la ESO es íntegramente disciplina histórica. Los índices se centran en la Edad Media (las tres etapas del Medievo, la caída del Imperio Romano de Occidente, el feudalismo, la expansión del Islam, la formación de al-Ándalus y la evolución de los

⁸ Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

⁹ Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

¹⁰ Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

reinos cristianos, las guerras de reconquista, la expansión mercantil y el arte románico y gótico) y la Edad Moderna (el Renacimiento, la Unión Dinástica, la colonización de América, los Austrias y el Barroco)¹¹.

2.2. Comparación entre la enseñanza de la Historia Medieval en Segundo Curso de la Educación Secundaria Obligatoria de la LOE, la LOMCE y la futura LOMLOE

Como puede apreciarse, son escasas las diferencias visibles que hay sobre las leyes, por lo menos en la impartición de Historia en Segundo de la ESO. Por ello, resultaría apropiado analizar un poco más profundamente dos manuales o libros de texto pertenecientes a cada una de las dos leyes de Educación anteriormente estudiadas. El primero de estos manuales, que corresponde al IES La Merced (un centro público de enseñanza de Valladolid), sigue la norma de la LOE, y fue utilizado durante el curso 2012/13. Se trata del volumen de Ciencias Sociales de la editorial Oxford, correspondiente a los cursos de 2º de la ESO de Castilla y León. El segundo libro de texto es de la editorial Santillana, y corresponde a los alumnos que estudiaron Historia en el IES Condesa Eylo (otro centro público de la misma ciudad) durante el curso escolar 2019/2020; por tanto, este manual corresponde con las normativas educativas estipuladas por la LOMCE.

La edición de Oxford está condicionada al tener que dedicar una cantidad del temario al estudio de Geografía. Por su parte, el temario en Historia correspondería a siete Unidades Didácticas, siendo estas un total de 145 páginas del libro en cuestión. El marco temporal que estudia es muy amplio, abarcando desde la división del Imperio Romano (año 395) hasta la España del Barroco (finales del siglo XVII e inicios del XVIII). Es decir, abarca desde la Tardo Antigüedad hasta finales de la Edad Moderna¹². Además, la asignatura está planteada para que sean estudios universales, por lo que en cada unidad se analizan, primeramente, los distintos acontecimientos de la historia como fenómenos generales y globales, y posteriormente (y si procede) se estudian esos conceptos dentro de la historiografía nacional. Centrándonos en un ejemplo concreto, la unidad en la que se estudia la Europa del Barroco, un primer tema es introductorio a la Europa del siglo XVII, un segundo trataría la economía y la sociedad continental durante ese mismo siglo,

¹¹ Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

¹² Es menester mencionar que, de las siete unidades que hay en total, solo destinan dos al estudio de la historia Moderna.

un tercero analizaría la cultura y el arte, y un cuarto trataría un poco los temas mencionados anteriormente dentro de las fronteras nacionales a lo largo del siglo XVII. Así sería la organización del temario, centrándonos en la etapa medieval¹³, en la edición de la LOE:

- El volumen de Oxford destina una unidad de 14 páginas para tratar los temas de la división del Imperio Romano, el surgir del Imperio Bizantino, y el estudio de los francos y los carolingios.
- Una segunda unidad, de 12 páginas, abarcaría el origen y expansión del islam, su desarrollo y al-Ándalus.
- La tercera se ocuparía de estudiar el sistema feudal y la religión, la cultura y el arte de la Edad Media; un total de 15 páginas.
- El penúltimo espacio dedicado a la Edad Media estudiaría en 16 páginas el crecimiento demográfico que se ve en Europa entre los siglos IX y XIII y las mejoras tecnológicas agrícolas, la formación de las ciudades medievales, nuevamente el arte y la cultura de esta etapa intermedia y final del Medievo y la crisis del XIV, así como el desarrollo hacia la Edad Moderna.
- La última de estas unidades es dedicada, en también 16 páginas, a la Península Ibérica; se analizan los reinos cristianos del norte tras la formación del sur musulmán, su evolución y la Reconquista y la repoblación, y la economía, la sociedad, el arte y la cultura que se ven en Navarra, Aragón y Castilla.

Tras instaurarse la LOMCE, el manual de Santillana puede permitirse extenderse más en espacio y estándares, al centrarse los estudios de Segundo de la ESO únicamente a la Historia. En total se destinan diez Unidades Didácticas para un espacio temporal idéntico, ya que también se abarca desde el inicio de la Alta Edad Media hasta el Siglo de Oro Español. También va a presentar ese carácter universalista y local al mismo tiempo, y las unidades tendrán un mayor número de temas, si bien, a grandes rasgos, el objetivo de estos es el mismo. Antes de la primera unidad, el manual dedica un pequeño capítulo de apenas cuatro páginas a modo de introducción de la disciplina histórica, sus

¹³ En total, se van a destinar 118 páginas del libro.

métodos y áreas de estudio, la figura y el trabajo del historiador, las edades históricas¹⁴...

Centrándonos en la etapa medieval¹⁵, la división de unidades sería la siguiente:

- La primera parte del temario se titula «El inicio de la Edad Media», y en 28 páginas trata la fragmentación de Roma, los reinos germanos, el reino visigodo, la evolución de Bizancio y su sociedad y cultura, el origen del islam y su expansión, su cultura y su sociedad.
- La segunda unidad habla de la Europa feudal, así como de los francos y el imperio carolingio, el feudalismo como sistema, la sociedad estamental y el poder de la Iglesia; todo ello en 26 páginas.
- La tercera hablaría en 24 páginas del desarrollo de las ciudades, así como de la renovación cultural, la consolidación de las monarquías, los gremios y la crisis del siglo XIV.
- La unidad cuarta trata la cultura y el arte medieval, más concretamente la gran intencionalidad religiosa del arte y la arquitectura, escultura y pintura del románico y del gótico; una expansión total de 26 páginas.
- Con otras 26 páginas, la quinta unidad abarca exclusivamente al-Ándalus; sus temas son el proceso de conquista musulmana de la península, la conformación del Califato de Córdoba, su posterior disgregación y deterioro hasta conformarse el reino nazarí, y el arte, la cultura y la vida andalusí.
- La unidad sexta habla ahora de los reinos cristianos hispánicos, más concretamente de cómo surgen dichos reinos, cómo se da la conformación de las coronas de Castilla y de Aragón, el proceso de Reconquista y repoblación, el final de la Edad Media en los reinos hispánicos y el legado prerrománico, románico, gótico y mudéjar; en total son 20 páginas del libro.

Es necesario ahora comparar ambos libros de texto. Si entendemos que las diferencias entre uno y otro volumen no corresponden a las discrepancias entre las ediciones, sino a las leyes educativas, a primera vista, por las dimensiones de las unidades, parecen más completos los conocimientos de la LOMCE. No obstante, ambos libros

¹⁴ Menciona y hace un repaso en las distintas fases de la investigación histórica, las ciencias auxiliares en los que la disciplina se apoya (arqueología, paleografía, numismática, geografía...), los tipos de fuentes históricas y su naturaleza (fuentes escritas, orales, iconográficas...).

¹⁵ En total, se van a destinar 118 páginas del libro.

cuentan con un total de 263 páginas exactas, por lo que la cantidad de materia puede considerarse la misma. La editorial de Oxford (LOE) compensa esa falta de espacio para tratar la materia histórica en pro de la geográfica con una fuente de menor tamaño y contenido de imágenes, mientras que la edición de Santillana (LOMCE) cuenta, además, con unos glosarios¹⁶ al final de cada unidad más amplios que los que puede incorporar la edición de la LOE. Cabe destacar que esta edición parece presentar una mayor capacidad de síntesis de datos y contenidos que, sin embargo, no da la sensación de ser más parca o pobre que la edición de la legislación posterior. Por otra parte, en esencia, los temas en los que se dividen las unidades son idénticos, teniendo una estructura en los contenidos muy similares y tratando los mismos acontecimientos históricos de igual forma.

Hay una diferencia notable, sin embargo, que diferencian a las dos ediciones. El manual de Oxford cuenta con un pequeño anexo en el que se plasman las dos últimas unidades del temario que se centran en los contenidos de Geografía y de Historia aplicadas a nivel regional: la Comunidad Autónoma de Castilla y León, su población, el desarrollo de la Edad Media en los Reinos de León y Castilla, los siglos XIV y XV en estos reinos y el inicio de la Edad Moderna en esta zona geográfica. Por parte del manual de Santillana, se dan esas concreciones regionales de forma muy puntual¹⁷.

Con respecto a los contenidos que pueda traer consigo la nueva ley LOMLOE, no cabe esperar que haya grandes cambios, al igual que no ha habido notables diferencias metodológicas y estructurales entre las dos anteriores. La LOMCE, así como lo es la LOMLOE, son modificaciones y enmiendas de una ley original, la LOE, y las principales diferencias entre estas no son tanto los contenidos y la estructuración de las etapas educativas, sino otras cuestiones del funcionamiento de la enseñanza que no competen al asunto al que se debe este tema. Habría que esperar a la resolución en forma de Real Decreto de la nueva Ley para ver si la onomástica, los contenidos y la estructuración de la asignatura se asemejan al formato estipulado en 2006, o a la modificación de 2013.

¹⁶ Actividades y deberes, esquemas, cuadros de texto y lectura, competencias y tareas para trabajar las técnicas adquiridas con las nuevas tecnologías...

¹⁷ Si hay algo que las distintas leyes pueden influenciar en el contenido didáctico, puede ser en estas variaciones. LOE y LOMCE fueron dadas por dos gobiernos con una postura muy diferente en cuanto a la cuestión nacional; la discrepancia podría darse por esa mayor o menor flexibilidad en cuanto a tratar las identidades y características regionales propias de uno a otro gabinete, y pueda verse reflejado mínimamente en esa cuestión.

3. El hecho histórico: Historia y Patrimonio de las comunidades judía y musulmana en Valladolid

Antes de comenzar el análisis de las poblaciones judías y musulmanas del Valladolid medieval, es preciso señalar cuándo llegaron estas minorías a la Península Ibérica.

Con respecto a las poblaciones judías, se ha especulado mucho sobre su llegada, pudiendo retrocederse hasta los tiempos bíblicos, ya que en el Antiguo Testamento se recoge que hubo contactos entre las gentes del rey Salomón y los fenicios, quienes ya establecen colonias en la península, tales como Cádiz. Por otro lado, también es posible que se diera un gran éxodo de judíos por el Mediterráneo cuando Nabucodonosor invade Jerusalén hacia el 587 a.C. De la misma forma, las pretensiones territoriales del Imperio Romano en Oriente Próximo durante los dos primeros siglos de nuestra Era propician el establecimiento de gentes hebreas por todas las provincias romanas; desde entonces se consolidaron pruebas que permiten asegurar la existencia de judíos en la Península Ibérica desde la época romana¹⁸.

Por su parte, los musulmanes comienzan a habitar la Península Ibérica desde 711, cuando las tropas que cruzan el Estrecho de Gibraltar conquistan en siete años la inmensa totalidad de la península. Sí es cierto que los musulmanes no llegaron al norte asturiano, donde se configura la resistencia cristiana, y que la ocupación islámica es más efectiva al sur del Tajo, siendo la zona de la Cuenca del Duero una especie de «tierra de nadie». El norte cristiano, tras organizarse, va progresivamente ganándole este espacio a al-Ándalus, la configuración estatal musulmana afincada a su sur¹⁹.

Es en este momento cuando la coexistencia de las tres principales religiones en un mismo espacio geográfico es una realidad.

Centrándonos en el espacio que nos compete, Valladolid era una pequeña aldea en la Submeseta Norte cuya ubicación resultaba estratégica para los reinos cristianos. Durante buena parte de la Edad Media, los reyes de León y Castilla tuvieron en mente la expansión hacia el sur musulmán. Se trataba de un espacio vital localizado en la Cuenca

18 Centro Virtual Cervantes, *La llegada de los judíos a la Península Ibérica y la leyenda del nacimiento de Sefarad*, <https://cvc.cervantes.es/artes/sefarad/sefardita/llegada.htm>.

19 Academia Play, *Al-Ándalus: del Reino Visigodo al Califato de Córdoba*, https://www.youtube.com/watch?v=iRvKC_-FfUE

del Duero, una «tierra de nadie», ya que permitía perfectamente gestionar las distintas relaciones diplomáticas con al-Ándalus, así como con el resto de los reinos cristianos; era un espacio clave para la expansión meridional. Desde que la pequeña aldea del Esgueva fuese entregada a Pedro Ansúrez por parte del rey Alfonso VI de León, a finales del siglo XI, la localidad no hizo sino crecer en tamaño e importancia; Valladolid se gestionó con unas ambiciosas políticas de repoblación y reorganización urbana²⁰, convirtiéndose en una importante villa que resultaba atractiva para todas las comunidades que poblaban la Península Ibérica, y que permitía a la villa olvidarse, a partir del siglo XII, de su carácter fronterizo para transformarse en un enclave urbano de importancia militar y económica²¹.

En Castilla, las *aljamas*²² gozaban del título de «vecinos», por lo que contaban con un reconocimiento a nivel urbano de iguales con las gentes cristianas. Como vecinos tenían la libertad de establecer en los puntos que desearan del plano urbano sus lugares de residencia, reunión o trabajo, al igual que también podían profesar sus creencias (si bien pagando un impuesto especial) o realizar distintas labores profesionales.

Avanzado el siglo XV se inauguró una etapa de inestabilidad social debida, principalmente, a un receso económico de la Corona de Castilla, así como demográfico. En la Edad Media era frecuente que se diesen crisis sanitarias, ya fueran locales o pandémicas, traídas por la escasa salubridad de los núcleos urbanos, las condiciones climáticas adversas sufridas en múltiples ocasiones y las consiguientes malas cosechas. Durante la primera mitad del XIV habría una gran carestía cerealística en los reinos hispánicos, causando ello el desequilibrio monetario de los valores mercantiles de los productos en relación con los salarios populares²³. Dicha crisis se traduce en la distensión de las relaciones sociales y políticas antes mencionadas. Ello provocó que las minorías (principalmente la judía) fuesen señaladas y acusadas de esta crisis. Si bien en Valladolid no hay constancia de muchas revueltas contra estas minorías, en Castilla, de forma general, sí que se dieron algunos asaltos y pogromos contra estas aljamas. En la fecha de 1412 se redactan las Leyes de Ayllón; esta legislación fue promovida por la regente de Castilla Catalina de Lancaster²⁴, y obliga a estas dos minorías a disgregarse del resto de

²⁰ Rucquoi, *Valladolid y el Conde Ansúrez*, 31.

²¹ Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media*, 60-62.

²² Entidades autónomas de poblaciones judías y musulmanas que surgen en la Península Ibérica durante la Edad Media.

²³ Suárez, *El final de la Edad Media*, 201.

²⁴ Tras la muerte de Enrique III en 1406, el príncipe Juan fue nombrado rey. No obstante, este contaba solo con un año, por lo que la regencia la ocuparía su madre Catalina de Lancaster hasta que se le concediese la mayoría de edad, siendo esto en 1419.

la comunidad mayoritaria en barrios separados y murados y limitando sus competencias y asignaciones laborales para no poder competir con los maestros cristianos. Pese a estos decretos que obligaban a estas minorías a separarse del resto de la población social y urbanísticamente, con el tiempo el rigor de estas normativas se fue volviendo más laxo hasta el punto de que muchas de ellas no se cumplieran²⁵. No obstante, al finalizar el siglo XV, la persecución contra las minorías va a volver a recrudecerse. En 1492 los Reyes Católicos firman una normativa que obligaba a los judíos a la conversión forzada a la fe católica o, por el contrario, al abandono de los reinos hispánicos y de sus bienes y posesiones. Los creyentes hebreos optaron en una inmensa mayoría por la diáspora. Los mudéjares, si bien tardaron un poco más en ser perseguidos como comunidad, también en 1502 recibieron un edicto real parecido, pero su resolución posterior fue distinta de la acaecida con los judíos, ya que la mayoría fueron obligados a quedarse en la península, bautizándose (que no tiene por qué significar «convertirse»²⁶) y apareciendo así una nueva comunidad, los moriscos²⁷.

Para entender cuán numerosas fueron estas minorías, hemos de analizar de forma general los datos demográficos que se conocen en Castilla de esa época. Para la etapa bajomedieval contamos con los testimonios documentales de Alonso de Quintanilla, el contador mayor de Isabel y Fernando de Trastámara²⁸. Este realizó un censo en 1495 en el que analiza la población que la Corona pudo tener; según dicho censo Castilla contó con un total de 1.500.000 de habitantes. Evidentemente, la cifra real sería mucho más alta, ya que este cortesano únicamente contó a los señores nobles y al realengo, además de excluir los territorios de Granada²⁹ y Navarra. Habría que calcular un número mayor, multiplicado por 4 o 5 según expertos³⁰.

Podemos analizar también los datos que ofrece un padrón de Castilla posterior, de 1528. Dicha documentación tuvo mera intencionalidad fiscal, por lo que no pueden ser tomados sus datos como exactos ni reales, ya que hay parte de la población que se ausenta de las siguientes cifras por diferentes motivos, pero igualmente puede ser útil para poder calcular los habitantes de este territorio. No obstante, ese mismo padrón no incluye

²⁵ Montes Romero-Camacho, *Judíos y Mudéjares*, 241-242.

²⁶ Montes Romero-Camacho, *Judíos y Mudéjares*, 267.

²⁷ Esto es, los musulmanes que se han convertido a la fe católica y que habitan en suelo cristiano.

²⁸ Ladero, *Población de las ciudades*, 180.

²⁹ La toma del último bastión de al-Ándalus, el Reino Nazarí de Granada, se resolvió en enero de 1492. Con ella la población aumentaría cerca de 137.500 habitantes (obviando los posteriores colonizadores castellanos), según los cálculos de Ladero Quesada.

³⁰ Ladero, *Población de las ciudades*, 178

algunos territorios recientemente incorporados a la Corona, como los antedichos reinos de Granada o de Navarra. Corrigiendo esos vacíos fiscales, la población castellana, al iniciarse los tiempos modernos, podría presentar un reparto poblacional como el siguiente³¹:

Región	Habitantes totales	Porcentaje poblacional
Castilla	1.308.180	28
Andalucía ³²	949.794	20,36
Toledo	762.024	16,3
León	562.936	12
Extremaduras	380.841	8,17
Galicia	327.783	7
Navarra	180.000	3,83
Asturias	101.285	2,2
Murcia	92.546	1,97
Total	4.665.389	-

Tabla 2. Tabla que muestra la demografía regional de la Corona de Castilla, basándose en las investigaciones de Ladero. Confección propia.

La tendencia general permite indicar que la población castellana aumentaría hasta más o menos la tercera década del siglo XVI, y tuvo picos descendientes cuando se dio la expulsión de los judíos, en 1492 (dándose cifras de hasta 100.000 sefardíes³³) y de los mudéjares en 1502.

³¹ Ladero, *Población de las ciudades*, 179.

³² Habiéndosele incorporado los datos que ofrecían de los territorios de Granada.

³³ Montes Romero-Camacho, *Judíos y Mudéjares*, 243.

3.1. Acercamiento a la comunidad judía de Valladolid

En Valladolid los primeros en sufrir los abusos y pogromos serían los judíos, tras volverse varios vecinos de la villa en partidarios de Enrique de Trastámara y sus políticas hacia la década de los sesenta del siglo XIV³⁴. No obstante, si bien los saqueos causaron la pérdida de bienes materiales y humanos para la comunidad hebrea, esta siguió existiendo con vitalidad. La guerra civil que asoló Castilla no causó un detrimento en las riquezas de estas gentes concentradas en la zona de las Calles de la Rúa, Piñolería y Peletería, ubicadas entre la Iglesia de San Miguel y el ramal sur del río Esgueva (traducido al urbanismo actual, sería la zona norte de la Plaza Mayor)³⁵.

Además, en este espacio estarían sus puntos de reunión y de relación social, como la carnicería o la Sinagoga Mayor, ambas cercanas a San Benito³⁶. También existía otra sinagoga cercana a la Iglesia de San Miguel³⁷ y coetánea a la primera sinagoga mencionada³⁸.

No obstante, las ordenanzas dictadas por la regente Catalina de Lancaster van a dar un viraje al modelo de vida de la comunidad judía. Como ya hemos analizado anteriormente, la comunidad fue obligada a recluirse en un barrio aislado del resto de barrios de la villa. La judería se proyectó tras pedir los judíos de Valladolid al Convento de San Pablo que les vendiera su propiedad en el Campillo de San Nicolás; los dominicos vendieron el terreno a los hebreos y firmaron la escritura ante el notario el 18 de agosto de 1413³⁹. Estas ordenanzas también prohibieron a los judíos trabajar de barberos, herreros o zapateros, labores relacionadas con la medicina, así como otra serie de oficios que exigiesen la mediación de negocios con las comunidades de otra fe. Tampoco se les permitiría portar armas u optar a cargos ni funciones públicas. Se da, pues, un declive de la minoría israelita, pudiendo verse esta en la cantidad de impuestos de servicios propios de judíos; hacia 1412, antes del Ordenamiento, la aljama judía de Valladolid pagaba a las arcas reales una cantidad de 15.000 maravedís, pero en 1450 pagaría solo 5.800 y 4.500 maravedís en 1472. Puede que la contribución no se calculase con las mismas bases, pero muchos historiadores, entre ellos, Adeline Rucquoi, se atreven a indicar una reducción de

³⁴ Esas políticas tuvieron un marcado carácter antisemita.

³⁵ Rucquoi, *Valladolid en la Edad media. II*, 490.

³⁶ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 16-17.

³⁷ Es sabido por unos documentos de compraventa de mediados del siglo XV, ya que no se ha descubierto ningún vestigio patrimonial o arquitectónico que de indicios de ello.

³⁸ Rucquoi, *Valladolid en la Edad media. II*, 490.

³⁹ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 22.

miembros considerable de la judería. Esto se traduce a que, en 1450 contaría con unos 1.200 integrantes, y solo 900 hacia 1472⁴⁰.



Ilustración 1. Mapa basado en las investigaciones de Adeline Rucquoi que muestra la ubicación de la judería y la necrópolis hebrea. Confección propia.

⁴⁰ Rucquoi, *Valladolid en la Edad media. II*, 493-497.

A partir de 1412, como resulta evidente debido a las discriminaciones sufridas, hay una menor documentación concerniente a las personas fieles al judaísmo, pero ello no significa que no pueda seguir observándose su evolución. Puede apreciarse de nuevo propietarios de viñas hacia la década de los 50, y los cristianos siguen comprando manufacturas fabricadas por judíos, ignorando las prohibiciones legales. De hecho, vuelve a cobrar importancia en la vida urbana y a integrarse en el tejido social, pudiendo verse esto cuando Juan II agradece a la villa del Esgueva su colaboración durante la guerra civil, eximiendo en 1453 a toda su vecindad del pago de contribuciones directas, sea cual fuere su religión. Con respecto a los ataques sufridos, a excepción de los ya mencionados del siglo XIV y una nueva tensión social con los vecinos cristianos en 1411 y en 1454, hubo bastante tranquilidad⁴¹.

Los judíos vallisoletanos no se dedicaban tanto a las actividades económicas, entendiéndose estas como banqueros o prestamistas, como cabe esperar, ya que la mayoría son mercaderes, clérigos y oligarcas urbanos cristianos. Ello no quita para que no hubiera una parte de la aljama que se dedicase a las concesiones pecuniarias, si bien eran muy poco habituales a partir del siglo XV. La mayoría de los miembros de la aljama judía se dedican mayoritariamente, al igual que los musulmanes, a la construcción, la carpintería, la artesanía y herrería, la elaboración de metales preciosos y la producción y curtido de pieles⁴². Muchos de los miembros de esta minoría poseían propiedades inmuebles; hay incluso propietarios con posesiones fuera de la villa, como es el caso de un tal don Sento, que en 1413 vendió sus amplias posesiones de Dueñas al bachiller Juan Rodrigues. Se puede apuntar así que no hay diferenciaciones notables entre los estamentos acomodados de la minoría con sus homólogos cristianos⁴³.

Uno de los espacios más reconocidos que dejaron en el Valladolid medieval fue la necrópolis. Esta, ubicada junto al Campo Grande, en la Acera de Recoletos, ha sido descubierta recientemente. El espacio que nos compete se localiza en la zona suroeste del núcleo histórico urbano de la ciudad; si contemplamos un mapa de la época, podemos observar que se hallaría junto al antiguo ramal sur del río Esgueva. Este espacio ha recibido múltiples usos a lo largo de la historia. El originalmente llamado Campo de la

⁴¹ Rucquoi, *Valladolid en la Edad media. II*, 499.

⁴² Rucquoi, *Valladolid en la Edad media. II*, 494.

⁴³ Rucquoi, *Valladolid en la Edad media. II*, 493.

Verdad, así como Campo de Marte, acogería torneos medievales de todo tipo, festejos taurinos, marchas militares, o condenas realizadas por el Tribunal del Santo Oficio⁴⁴.

Durante el año 2002 se llevaron a cabo unas importantes obras de reconstrucción y remodelación urbana en dicho espacio, cuyo objetivo era convertir todo el paseo en un boulevard peatonal. La Acera de Recoletos presenta construcciones que son pertenecientes a la época del Valladolid burgués, como son el caso de la famosa Casa Mantilla, la Casa del Príncipe o el propio Campo Grande. No obstante, cerca también se hallan arquitecturas monumentales, como la que puede observarse en la cercana Calle Rastro, donde se presenta la Casa-Museo de Miguel de Cervantes (declarada Bien de Interés Cultural en 1958⁴⁵). Ello supone que las consiguientes obras realizadas en la zona tuviesen que estar necesariamente precedidas por un proceso de prospección arqueológica. La intervención reveló una serie de enterramientos individuales en una de las principales zanjas de saneamiento de la excavación, por lo que la dirección de Estudio de Arqueología FORAMEN S.L., formada por Manuel Pérez y Miguel Ángel Martín, decidió solicitar a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León una ampliación en la zona de prospección. El trabajo arqueológico siguiente descubrió un antiguo cementerio judío de grandes dimensiones, muy rico en tumbas, ajuares y restos funerarios, dejando entrever así que la ciudad contó con una importante comunidad hebrea⁴⁶.

No obstante, no es la primera vez que se recogen testimonios de que en la zona se descubrieron inhumaciones de épocas anteriores, ya que Antolínez de Burgos, Juan Ortega y Rubio o Juan Agapito y Revilla ya apuntan en sus crónicas de la ciudad el avistamiento de sepulcros en este determinado espacio, pero siempre atribuidos a época romana. Dicha confusión cronológica puede venir dada por la *damnatio memoriae* que sufrieron las comunidades judías tras los decretos de expulsión llevados a cabo en 1492⁴⁷.

El desarrollo arqueológico que se llevó a cabo en esta necrópolis hebrea siguió un proceso de prospección mediante dos métodos fundamentales: se analizó y controló cada zanja que se abría en las obras, pero solo se excavó en dos sectores determinados tras estudiar las antedichas cunetas. Estas fueron abiertas para la colocación de infraestructuras de saneamiento urbano y lumínico que serían necesarias para la

⁴⁴ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 11.

⁴⁵ Luis Sanz, *Bienes declarados de Interés Cultural*, 119-120.

⁴⁶ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 14.

⁴⁷ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 25.

realización del paseo; de todas ellas solo dieron resultados positivos dos zanjas. La número 3 arranca desde la Plaza de Colón, y seguía una dirección de sur a norte cuando alcanza la Acera de Recoletos, conectándose *grosso modo* con la Plaza de Zorrilla. La zanja número 1 sería paralela a la primera, y se localizaba a la altura de la entrada a la Calle de Colmenares. Tomándose como referencia estas dos intervenciones, se decidió elaborar dos grandes sondeos de 10m², siendo tangentes a la zanja tercera. Se hallaron un total de 77 inhumaciones, acogiéndose los restos humanos en unas fosas esculpidas en la piedra. Los restos fosilizados, si bien no tuvieron un buen proceso de conservación, pudieron ser analizados y documentados de forma completa. La estratigrafía era relativamente sencilla: bajo la pavimentación contemporánea se localiza una capa de materiales arcillosos y de cantos rodados, y bajo esta se hallan las gravas naturales que conforman las fosas de la necrópolis. Estas fosas no sufrieron ninguna alteración, eran individuales, y los vanos que albergaban los cadáveres tenían en la mayoría de los casos una planta rectangular pese a alguna excepción que presentaba una forma trapezoidal u oval⁴⁸. La disposición de estas fosas parecía orientarse en unas calles muy vagamente diseñadas. El estudio de los restos mortuorios muestra que muchas inhumaciones se realizaron en ataúdes de madera, apuntada esta teoría por la presencia de clavos de hierro, si bien había casos en los que, siguiendo más ortodoxamente la tradición judía, los fallecidos eran depositados directamente en contacto con la tierra; también hay algunos restos que muestran una «almohada» de tierra bajo la nuca⁴⁹.

Los cadáveres presentan una orientación común básica: la cabeza apuntaba al oeste, y los pies estaban orientados al este. Estos presentarían la posición propia del ritual funerario del judaísmo: un posicionamiento en decúbito supino, con las piernas y brazos extendidos. No habría una ordenación de las tumbas por edad ni sexo en este cementerio, pues se han documentado, tras los estudios analíticos y arqueológicos pertinentes, personas de ambos sexos y con edades muy dispares. Por ejemplo, la Tumba 1 recoge el cuerpo de un individuo cuyo sexo ha sido imposible de identificar, si bien ha logrado saberse que tendría un año de vida, con una oscilación de 3 meses⁵⁰. Por su parte, en Tumba 9 se localizaron los restos de una mujer de entre 25 y 35 años, con una talla considerablemente grande comparándolo con el resto de los individuos femeninos de esta

⁴⁸ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 29-47.

⁴⁹ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 29-47.

⁵⁰ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 31.

necrópolis, ya que presentaba una altura de 1,68 metros⁵¹. Tumba 14 hará lo propio con un individuo masculino de 1,67 de altura y un máximo de 45 años de edad⁵². Las tumbas cuyo huésped cuenta con una menor edad son Tumba 1 y Tumba 7, ambas con un año aproximado de vida⁵³. Por contra, la persona más longeva fue depositada en la Tumba 29, pudieron llegar esa mujer a alcanzar los 80 años⁵⁴.

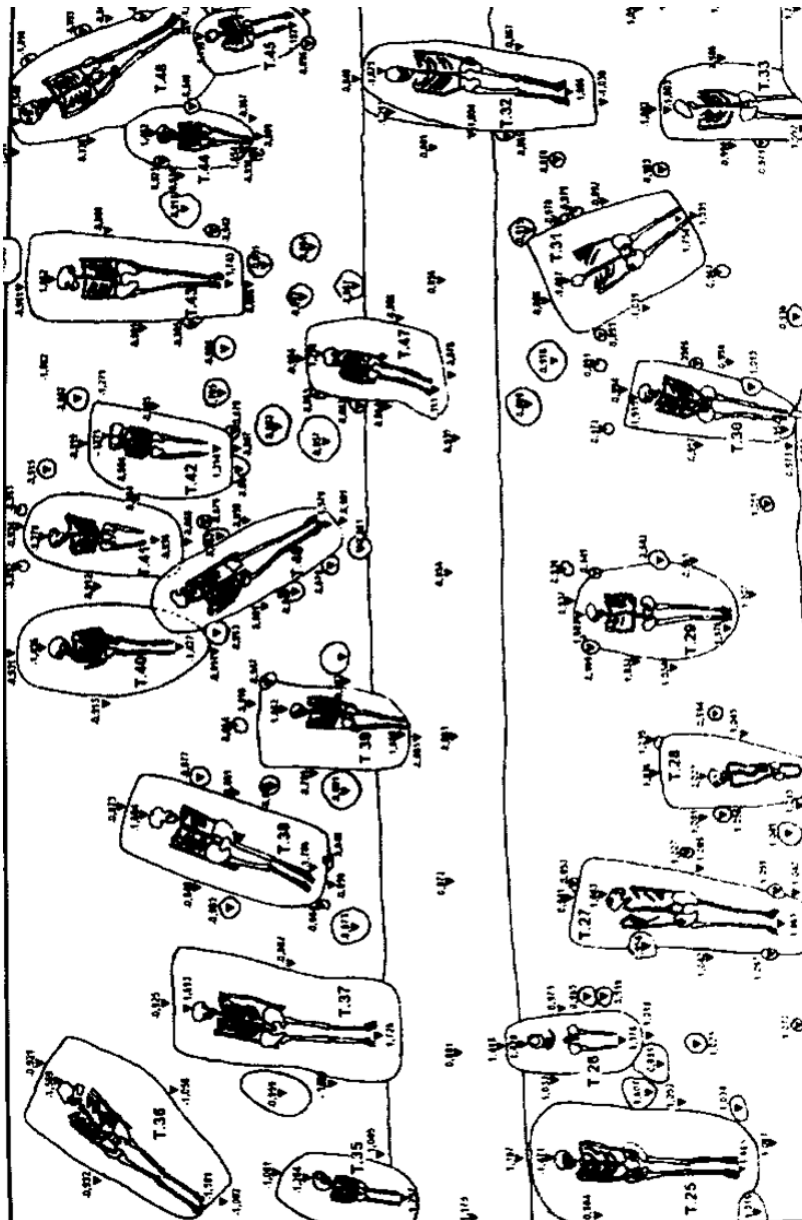


Ilustración 2. Enterramientos documentados del cementerio judío. Extraído de Moreda Blanco y Serrano Noriega, La necrópolis judía.

⁵¹ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 34.

⁵² Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 34.

⁵³ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 31.

⁵⁴ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 38.

Por su parte, el mayor tallaje de la necrópolis corresponde a un varón huésped de Tumba 48, con 179 centímetros de altura⁵⁵. Obviando las diferencias biológicas que hay entre la niñez y la etapa adulta, la persona con menor tallaje de las descubiertas y que han podido valorarse corresponde con la mujer localizada en Tumba 11, con 1,53 metros⁵⁶. No obstante, esta tumba no es destacable únicamente por las reducidas dimensiones de la fallecida, sino porque, de todas las tumbas desenterradas en su sector, es la única que presenta ajuar funerario, concretamente unas cuentas de plata y un collar y dos aretes del mismo material. Otras siete tumbas (20, 30, 31, 33, 39, 54 y 58) presentan ajuar, siendo en la mayoría de los casos pertenecientes a enterramientos femeninos adultos⁵⁷.

La presencia de la aljama judía en Valladolid desaparece tras el señalado año de 1492. Los Reyes Católicos firman el Decreto de Expulsión, una provisión real que obligaba a la comunidad judía a exiliarse de Castilla y de Aragón, o bien convertirse los fieles hebreos al cristianismo. Dicha norma está dividida en tres partes: la primera de ellas fue redactada por el Inquisidor General el Cardenal Torquemada, hablando en nombre del tribunal; la segunda, firmada por Isabel y Fernando en nombre de Castilla, y la última, únicamente por Fernando, en nombre de Aragón⁵⁸. Muchos judíos intentaron burlar la prohibición de sacar oro y bienes de valor, pese a que la normativa no les permitiese llevar consigo más de treinta ducados; otros intentaron comprar bienes que sí se les permitiera sacar. Hubo pleitos (muchos irresolutos) al intentar cobrar las deudas que algunos cristianos acarreaban, y tuvo lugar la venta de los bienes comunitarios de las aljamas de toda Castilla, incluida la vallisoletana; como dijo Fernando Fulgosio en su crónica de la ciudad: «Al año siguiente [1492] presencié Valladolid el destierro de los judíos, los cuáles, después de vivir cerca de un siglo encerrados en barrio aparte, hubieron al cabo de abandonarle, sin esperanza de volver. Pidieron vecinos de Valladolid solares y casas a censo, con lo que, habitada otra vez la judería, se llamó Barrio Nuevo⁵⁹». Si bien muchos judíos que marcharon acabaron volviendo a la península y exigieron el bautizo, hubo una importante caída demográfica por la salida de estos judíos. Desde que este documento entró en vigor, el 31 de marzo de 1492 y tras producirse esta diáspora, apareció la comunidad sefardita⁶⁰.

⁵⁵ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 40.

⁵⁶ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 34.

⁵⁷ Moreda Blanco y Serrano Noriega, *La necrópolis judía*, 49-54.

⁵⁸ Joseph Pérez, *La Inquisición*, 187.

⁵⁹ Fulgosio, *Provincia de Valladolid*, 47.

⁶⁰ Joseph Pérez, *La Inquisición*, 192-194.

3.2. Acercamiento a la comunidad musulmana de Valladolid

Como hemos visto anteriormente, los mudéjares tampoco estaban exentos de tributos con el fin de preservar su fe y cultura. Gracias a la documentación fiscal de la época, en la que se recoge el pago de los *servicios*, se puede calcular que la aljama mora de la villa del Esgueva, en las etapas finales de la Edad Media, podía superar el medio millar de personas, convirtiéndola en una de las más populosas junto a las morerías de Arévalo y Ávila; Valladolid cuenta con una copiosa documentación que nos permite saber sobre la vida de la comunidad mudéjar, a sabiendas de que, desde el siglo XII, se han ido conformando esas vecindades de musulmanes provenientes de al-Ándalus que han ido incorporándose a los distintos territorios de la Corona de Castilla⁶¹. Gracias a la documentación podemos observar que no hay normativas que impidan vivir a los moros en una u otra parte de la urbe, si bien la mayoría se concentraban junto a la parroquia de San Martín, en la misma zona donde en la actualidad se halla la Calle de Los Moros, aunque también encontramos documentación que señalaban a la calzadilla de Santa María como un punto de recurrente presencia de mudéjares.

En 2019⁶², así como en 2020, se realizaron una serie de excavaciones en la calle Claudio Moyano n.º 5 que mostraron documentación sobre la existencia de una de las mezquitas medievales. Esta sería la segunda mezquita erigida en Valladolid, localizada en el meridional de la morería tras ser constituido el barrio; con anterioridad a 1412 hubo una primera mezquita⁶³. También conocemos la ubicación de los dos cementerios⁶⁴ que se construyeron en Valladolid. La mezquita contaba con unos 250 metros cuadrados de superficie, y era colindante con la muralla medieval de la ciudad⁶⁵.

⁶¹ Villanueva, *Conflictos y arbitrajes*, 103.

⁶² Delegación Territorial de Valladolid, *Las excavaciones en el edificio de Claudio Moyano 5 sacan a la luz restos de la antigua mezquita y de la segunda muralla de Valladolid*: <https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1281372051501/NotaPrensa/1284877593634/Comunicacion>

⁶³ Duero Mudéjar, Almagí: <http://www.jcyl.es/jcyl/patrimoniocultural/dueromudejar/la-mezquita-valladolid/index.html>. El portal web *Duero Mudéjar* fue creado en colaboración con la Junta de Castilla y León y la Universidad de Valladolid (más concretamente por el Grupo de Integración «Mudéjares y Moriscos», creado a petición de la Dirección General de Patrimonio para la divulgación del pasado islámico en la región.

⁶⁴ Llamados *almocabyr* por los musulmanes.

⁶⁵ Diario de Valladolid, *Aparecen restos de la primera mezquita mudéjar fuera del Al-Ándalus*, <https://diariodevalladolid.elmundo.es/articulo/valladolid/aparecen-restos-primera-mezquita-mudejar-fuera-andalus/20190625073500286751.amp.html>

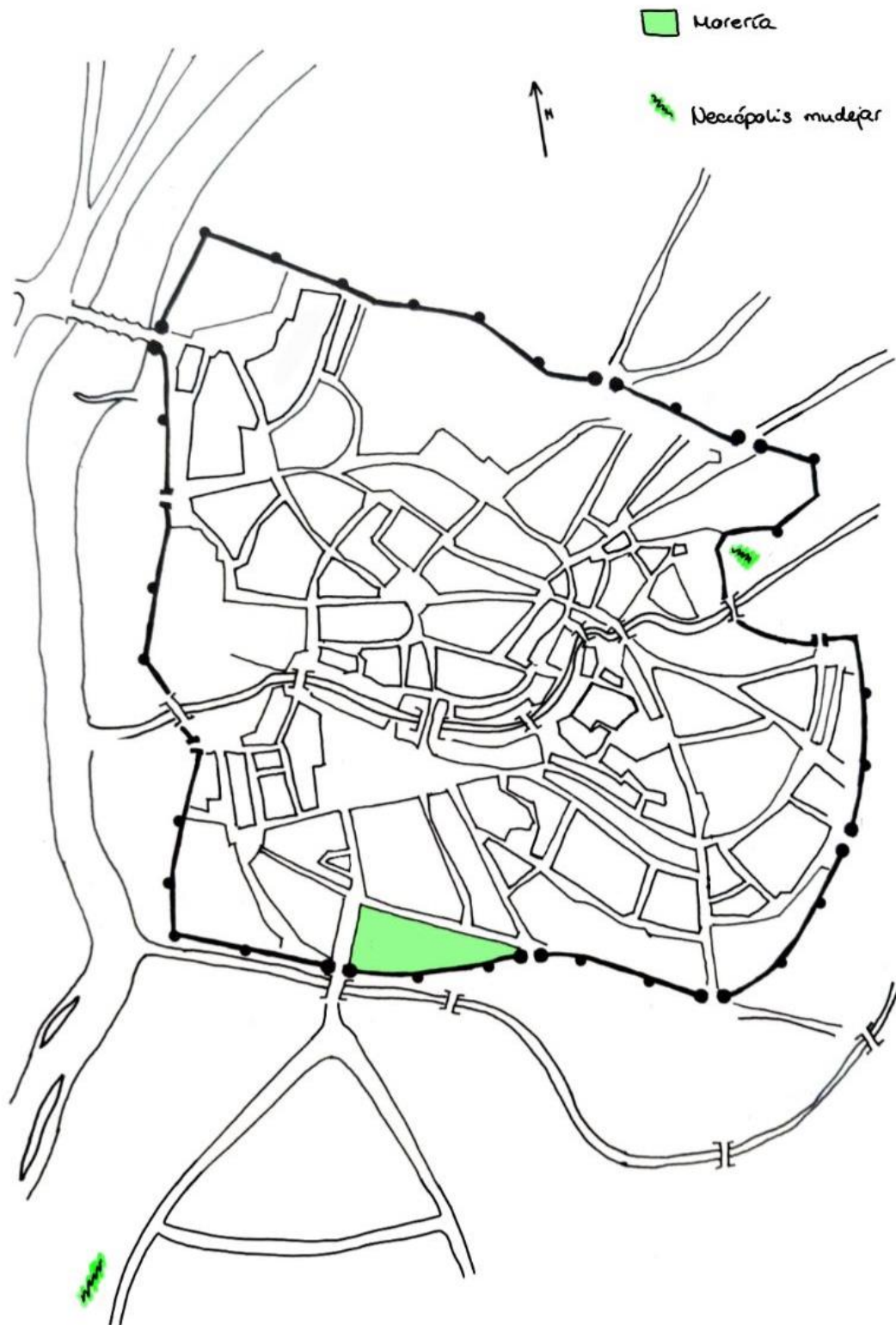


Ilustración 3. Mapa basado en las investigaciones de Olatz Villanueva Zubizarreta que muestra la ubicación de la morería y la necrópolis mudéjar. Confección propia.

Sabemos que la población musulmana habitó por todo el casco urbano de Valladolid. No obstante, y al igual que sucedería con la minoría judía, los decretos dictados en 1412 por la reina Catalina les obligaba a congregarse en un espacio separado de la villa, haciéndolo estos desde 1414 en una huerta arrendada a la Iglesia de Santa María a cuyo cabildo se le alquilaba el espacio. Esta se hallaba al sur de la ciudad, delimitada en un espacio triangular sobre el ramal sur del río Esgueva, en lo que hoy son las calles de Santiago, Claudio Moyano, Montero Calvo y Duque de la Victoria. Dicho espacio, cercado por una muralla, contó con espacios propios tales como los mesones, las carnicerías o la mezquita. Es en este momento cuando se consiguen los terrenos para edificar un segundo cementerio más cercano a la morería vallisoletana; si bien no se deja de usar, con el tiempo el cementerio de Prado de la Magdalena cae en desuso. Esa segunda necrópolis construida, más próxima a la aljama, se edificó para evitar que los cortejos fúnebres tuvieran que atravesar prácticamente todo el espacio urbano⁶⁶.

Profundizando más en esos espacios fúnebres, los cementerios se localizarían cerca del núcleo con más presencia mora de la ciudad (San Martín), así como cerca del actual Prado de la Magdalena, más concretamente en lo que hoy es uno de los espacios de la Universidad de Valladolid, la Casa del Estudiante. En este mismo emplazamiento se realizaron unas excavaciones arqueológicas en 1990 de forma conjunta entre la Junta de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, que pusieron al descubierto más de cincuenta tumbas que responden a las costumbres funerarias musulmanas. Dicho ritual obliga a los cadáveres a ser depositados en una fosa, envueltos con un sudario y recorvados sobre su lado derecho, en el que la cabeza se dirigía al oeste y los pies al este, mientras que la cara se orienta mirando a La Meca, la ciudad santa islámica que se halla hacia el sureste. Las inhumaciones eran delimitadas en ocasiones con paredes de adobe o planchas de madera, pero se echa en falta una señalización exterior; no se conserva ningún cipo funerario⁶⁷.

Los análisis antropológicos realizados a los restos hallados en este espacio resultan interesantes, debido a que prácticamente la mitad de las personas que allí fueron inhumadas no alcanzaron la vida adulta, datados la mayoría de una edad estimada de seis años. Por otra parte, de los adultos analizados, apenas una pequeña parte de los mismos alcanzó edades avanzadas; un 15% del total contó 60 años de edad. Hay un reparto casi

⁶⁶ Villanueva, *Vivir y convivir*, 26.

⁶⁷ Villanueva, *Vivir y convivir*, 23.

exacto de hombres y mujeres que allí fueron enterrados, y la diferencia de edad (menor en las mujeres) se achaca a las dificultades del parto.

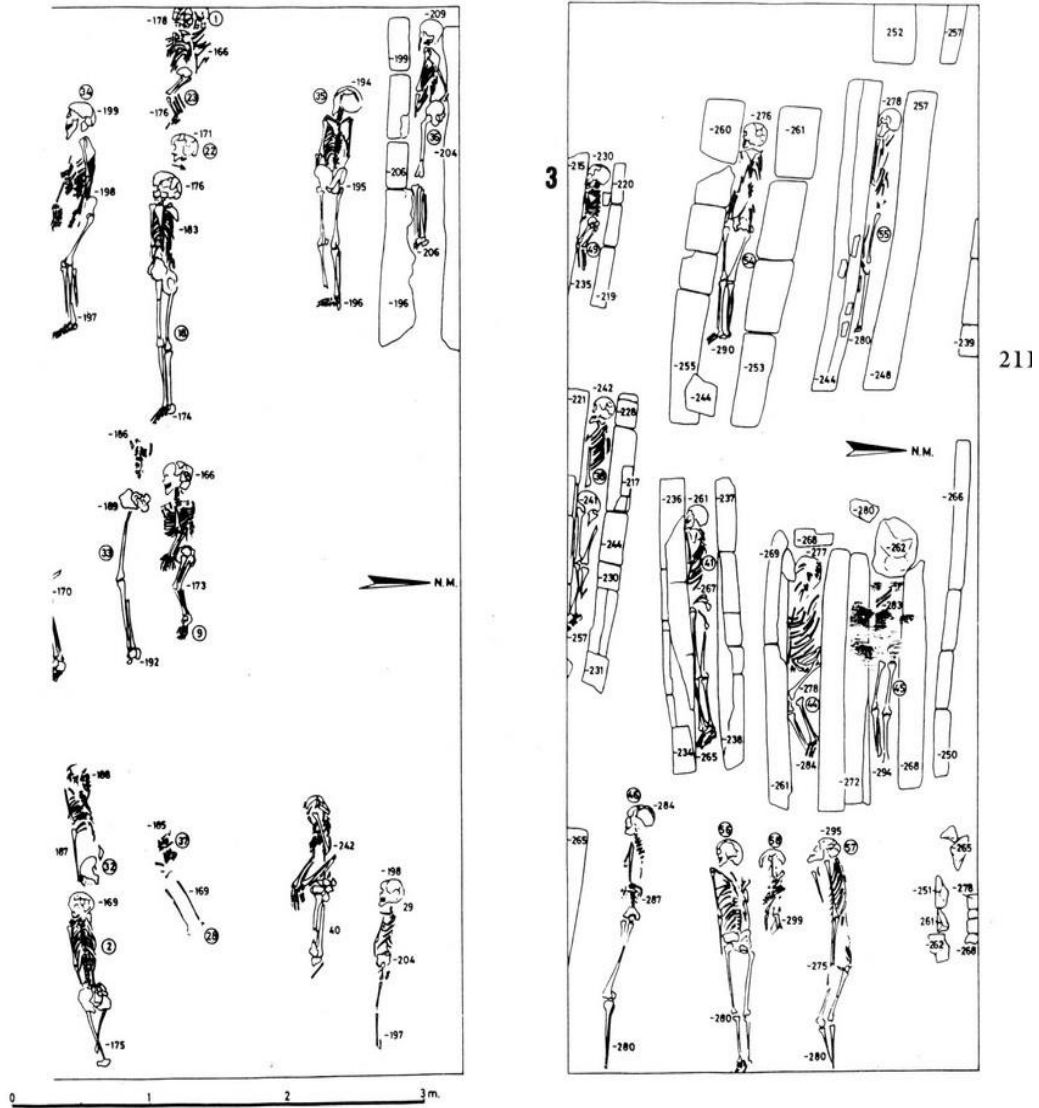


Ilustración 4. Enterramientos documentados de la prospección de tumbas del cementerio musulmán. Extraído de Duero Mudéjar.

Por lo general, todos los individuos presentan una complexión robusta⁶⁸, con un tallaje en general mediano en el que los hombres rondaban un máximo de 170 centímetros de altura y un mínimo de 160, y en el caso de las mujeres un máximo de 157 y un mínimo

⁶⁸ Se considera una dieta rica en hidratos de carbono, debido a platos típicamente andalusíes como la *tafaya* y el *alcuzcuz*, cuya receta consisten, respectivamente, en un guiso de pescado o carne con almendras y cilantro, y pasta de sémola de trigo, verduras cocidas, carne y garbanzos.

de 150 centímetros. Cabe destacar los restos de un joven varón de 1,58 y estructura ósea fuerte, ya que su esqueleto muestra señas de que el sujeto fue asesinado por arma blanca; se hallaron numerosas marcas en los huesos que indican el acribillamiento reiterado por un cuchillo o arma similar, provocándole la muerte, con mayor probabilidad, la puñalada recibida en la cabeza. Un gran grupo del resto de los cuerpos estudiados, más común en los cuerpos varones, presentan también unos índices de artritis en las articulaciones que se han vinculado por las tareas laborales de estos, pues las actividades artesanales requerían un cierto esfuerzo físico y manual⁶⁹.

La mayoría de los moros vallisoletanos se dedican a oficios modestos relacionados con la construcción, tales como la carpintería o la yestería. Los carpinteros mudéjares parecían tener el monopolio de la construcción local, al igual que toda investigación apunta a que los maestros mudéjares acaparaban el comercio vallisoletano de la alfarería. Los primeros estarían presentes en casi todos los edificios que se erigían en la villa y sus contornos, con puestos dentro de la obra de considerable responsabilidad y con un alto jornal por sus funciones; en muchas ocasiones cobrando edificaciones completas, y en otras colaborando en partes puntuales de la construcción⁷⁰.

La documentación muestra cómo carpinteros más o menos reconocidos fueron requeridos para el peritaje de parcelas cercanas a la antigua muralla de la urbe; estos son Ali Ojos de Enamorado y Brahem de Roa⁷¹. También se puede consultar en los anales cómo la familia Homad, que durante generaciones se dedicaron sus integrantes a la construcción, fue habitual en el mantenimiento de los edificios de la villa, o cómo los moros de la villa actuaban de proveedores de madera a la población local, como es el caso de la cofradía de Todos los Santos, entidad que encargaba madera a la morería⁷².

Otra profesión interesante a la que se dedicaron estos mudéjares no tuvo tanto que ver con la construcción de edificios, sino con su preservación. A finales del siglo XV se funda el primer «cuerpo de bomberos» al contratar el Concejo de Valladolid los servicios de un grupo de estos carpinteros musulmanes para atajar los fuegos que surgiesen en la ciudad. Si bien no sabemos su organización interna hasta el siglo XVI⁷³, sabemos su

⁶⁹ Villanueva, *Vivir y convivir*, 23.

⁷⁰ Duero Mudéjar Calle de la Carpintería: <http://www.jcyl.es/jcyl/patrimoniocultural/dueromudejar/calle-carpinteria-de-la-moreria-valladolid/index.html>

⁷¹ Villanueva, *Vivir y convivir*, 27.

⁷² Villanueva, *Vivir y convivir*, 27.

⁷³ Nos consta que posteriormente la organización ante el fuego era de tres cuadrillas de diez integrantes, estando al mando de cada una un cuadrillero.

salario (3.000 maravedís anuales), que muy posiblemente fueran coordinados por un alarife o maestro experimentado, y que debían portar sus propios útiles de carpintería, principalmente hachas y otras herramientas de corte. Sin embargo, fue en 1515 cuando se oficializa el servicio de extinción de incendios, pues la reina Juana de Castilla les concedió un privilegio de exención de huéspedes y aposento de por vida a los treinta integrantes de dicho cuerpo⁷⁴.

La última gran vocación laboral destacable de los miembros de la morería vallisoletana es la alfarería. Vendían sus productos bien en sus boticas (esto son las tiendas abiertas al público y ligadas a sus talleres⁷⁵), bien en puestos montados en la Plaza del Mercado. Los alcalleres, el nombre que reciben estos artesanos que elaboraron vajillas domésticas y azulejos, formaron un grupo numeroso e importante dentro de la comunidad musulmana de Valladolid. Además, había fuertes vínculos familiares y matrimoniales entre unos y otros. Estos, junto con los carpinteros, podían conformar una tercera parte de la población activa de la morería⁷⁶. Los talleres de estos alcalleres estaban localizados en las propias viviendas, habitualmente en la planta baja de la misma, donde se localizaban los hornos, los obradores y la botica. La alcallería vallisoletana dio figuras como Francisco de Alba o Juan Lorenzo, cuyos azulejos serían colocados en las principales arquitecturas palaciegas y eclesiásticas de la Cuenca del Duero⁷⁷. Ya en etapas moriscas se documentó a algunos viejos carpinteros musulmanes que se dedicaron a la elaboración de barcazas y pequeños navíos fluviales. Es el caso de las galeras reales que el concejo vallisoletano ponía a servicio de la monarquía, siendo un ejemplo de ello el maestro Francisco de Taladrero, quien elaboraría barcazas de grandes dimensiones⁷⁸, capaces del transporte de mercancías y personas, en el itinerario fluvial del Duero⁷⁹.

Todo parece apuntar que, a excepción de algún pleito singular y aislado, no hubo conflictos ni choques directos entre mudéjares y cristianos, por lo que puede apuntarse a una convivencia tranquila y pacífica, mostrándose una clara integración de la comunidad musulmana en la villa de Valladolid. Pese a ello, no sería cosa menor analizar algún caso judicial importante de la morería. En 1414 se hizo efectivo el traslado de los mudéjares a

⁷⁴ Villanueva. *Los moros obligados al fuego*, 42-43.

⁷⁵ Especialmente en la Calle Santiago una vez entrada la Baja Edad Media.

⁷⁶ Villanueva, *Vivir y convivir*, 27.

⁷⁷ Duero Mudéjar. Alfares de la morería: <http://www.jcyl.es/jcyl/patrimoniocultural/dueromudejar/alfares-de-la-moreria-valladolid/index.html>.

⁷⁸ Olatz Villanueva apunta que estas naves podían tener dimensiones de unos nueve metros de largo por tres metros y medio de ancho.

⁷⁹ Villanueva, *Vivir y convivir*, 28.

un mismo espacio amurallado y separado del resto de la villa, pues es cuando se consiguió ese espacio antes mencionado localizado sobre el ramal inferior del Esgueva. Dispusieron otro terreno para poder enterrar a sus difuntos que estuviese más cercano a su nuevo sitio de habitación, y si bien se conservarían ambos cementerios extramuros, a finales del siglo XV solo sería la más septentrional la que siguiese funcionando hasta que la minoría mudéjar pasase a ser la minoría morisca hacia 1502, y dicha necrópolis dejase de ser empleada. Entre 1494 y 1495 tuvo lugar un pleito contra Pero Niño, un regidor de la villa y una de las figuras más importantes de la misma, por este espacio. Junto a la necrópolis se hallaban los terrenos de Niño, y la aljama mora acusó a este de haberse extendido en exceso y haber ocupado parte del solar de la necrópolis; el acusado evidentemente negaría los hechos, y se escudaría en la posible titularidad de los moros de dicho terreno. Juan Díaz de Alcocer fue el miembro del Consejo Real que se encargó de comprobar que las quejas de la morería eran ciertas, al mandar medir los terrenos y el posible rebasamiento de la parte acusada. La medición determinó que el cercado de terreno de Pero Niño era cuatro yugadas mayor de lo que sus escrituras dictaban, por lo que el fallo de las autoridades judiciales fue a favor de la aljama y se le obligó a Pero Niño a devolver el terreno ocupado⁸⁰.

De la misma forma que hubo pleitos entre la comunidad musulmana con otros paisanos cristianos, también habría discusiones entre particulares, a título individual, entre cristianos y mudéjares, así como entre musulmanes con otros musulmanes. Tal y como indica Olatz Villanueva en “*Conflictos y Arbitrajes*”:

“Los episodios de desavenencias y disputas familiares, de desacuerdos profesionales o de ofensas personales no resulta en absoluto excepcionales en el marco de la sociedad castellana bajomedieval. [...] Los litigios que sostuvieron los mudéjares y los moriscos vallisoletanos no estuvieron motivados *sensu estricto* por una hostilidad manifiesta a su condición (o pasado) islámico, sino que coinciden *grossomodo* con la naturaleza y las causas de los conflictos que tuvieron lugar en el seno de la sociedad castellana en general”⁸¹.

Otro caso judicial interesante sucedió con los recién convertidos moriscos tras los decretos de 1502, siendo el tema por debatir esta vez sobre los terrenos urbanos de la morería. La iglesia de Santa María arrendaba a la aljama un espacio de su huerta para que

⁸⁰ Villanueva, *Conflictos y arbitrajes*, 105.

⁸¹ Villanueva, *Conflictos y arbitrajes*, 114.

la comunidad mudéjar pudiera erigir allí su morería al ser separados del resto de la sociedad en los primeros años del siglo XV. El cabildo de dicho templo entendía que las condiciones del contrato dado en 1414 habían cambiado al ser una nueva comunidad cristiana la que habitaba allí; las principales demandas del cabildo eran que el pago, que hasta entonces se hacía de forma única a la comunidad, se procediera ahora a cobrar de manera individual. La querrela judicial se extendió durante 30 años, y durante los procesos de defensa y exposición de demandas de ambas partes se añadieron litigios nuevos, como el hecho de que los representantes de la iglesia tomaran posesión de algunos edificios de la morería y los derribaron; los moriscos solicitaban que la Iglesia compensara los daños materiales. En cuanto a la primera reivindicación realizada por el cabildo de Santa María, la Chancillería falló en 1537 a su favor, entendiendo que al cambiar las circunstancias sociales de ese grupo que vivía en la antigua morería, debían también cambiar las condiciones contractuales, por lo que se abren ahora nuevos contratos individuales acorde a las propiedades arrendadas en ese espacio. El segundo pleito fue resuelto, sin embargo, en favor de los moriscos, ya que la Chancillería dictaminó que la Iglesia de Santa María debía compensar a la minoría morisca, pagándole a esta el valor de los materiales de los distintos edificios de culto y reunión desmantelados⁸².

⁸² Villanueva, *Nacer mudéjar y morir morisco*. 419-427.

4. La propuesta: Unidades Patrimoniales para difundir el legado judío y musulmán de Valladolid

Las Unidades Patrimoniales están creadas y pensadas como una adenda complementaria al temario que ve el alumnado en Segundo curso de la ESO de un centro educativo de Valladolid, siendo una mezcla entre los conocimientos adquiridos sobre la Edad Media y una ampliación de la Historia local.

Su diseño está pensado para ser dinámico y atractivo al alumnado, sin soportar unas excesivas cantidades de texto que tengan que memorizar, más bien estándares e «ítems» que interiorizar y comprender. La tipografía empleada es clara y legible, y el tamaño de la fuente lo convierte en una lectura rápida. Por otra parte, también se han contemplado párrafos complementarios al propio texto, para que no pasen desapercibidos y que complementan alguna información más importante y reseñable que no se encuentra en el texto base de los temas tratados.

A lo largo de la unidad podemos contemplar que se han incluido mapas y cuadros que ayudan a comprender el desarrollo político de la época, visualizar el núcleo urbano vallisoletano de finales de la Edad Media, y crear una imagen visual que ayude a recrear la historia de forma imaginativa.

Finalmente, el último apartado que conforma las Unidades Patrimoniales consta de una serie de Códigos QR que redirigen a páginas web, vídeos y documentales para profundizar más en las explicaciones que se han dado a lo largo de esta adenda académica. Con ello se logra el empleo de las TIC en la Educación, procurando innovar en el modelo educativo actual, haciendo las enseñanzas históricas más cercanas y atractivas al alumnado y profundizar en el aprendizaje y la educación no formal.



**Minorías religiosas de
la Edad Media**

**JUDÍOS Y
MUDÉJARES
DE**

VALLADOLID

GUILLERMO NIETO RUIZ



0. ÍNDICE

Terminología -3

Los orígenes -5

Las minorías de Castilla -7

Los judíos -9

Los mudéjares -12

Aprende por tu cuenta -15

1. TERMINOLOGÍA

Antes de entrar en materia, es importante aclarar una serie de términos que vamos a emplear a lo largo del temario, para evitar confusiones y entender mejor esta unidad.

Judaísmo- Religión monoteísta que cree en Yahvé (como Deidad) y Abraham (como Profeta). Las escrituras sagradas son el Talmud, la Torá y el Tanaj, escritas en hebreo. Su símbolo es la Estrella de David.



Judío/a- Creyente en el judaísmo. Rezan en la sinagoga, su templo sagrado.

Islam- Religión monoteísta que cree en Alá (como Deidad) y Mahoma (como Profeta). La escritura sagrada es el Corán, escrita en lengua árabe. Su símbolo es la Medialuna.



¡NO TE CONFUNDAS!

Musulmán/mana- Persona que profesa el islam. La mezquita es su templo sagrado, lugar de reunión y oración.

Árabe- Persona originaria de la Península Arábiga.
Lengua de los árabes.

Moro/a- Persona originaria del Magreb, al norte de África.



¡NO TE CONFUNDAS!



Mudéjar- Musulmán que habita en los territorios cristianos peninsulares, normalmente en las coronas de Castilla y Aragón.

Morisco/a- Mudéjar convertido al cristianismo. Aparecen tras 1502 en Castilla y 1525 en Aragón.

Mozárabe- Cristiano que habita en al-Ándalus.

Andalusí- Habitante de al-Ándalus, los territorios musulmanes afincados en el sur de la Península Ibérica.

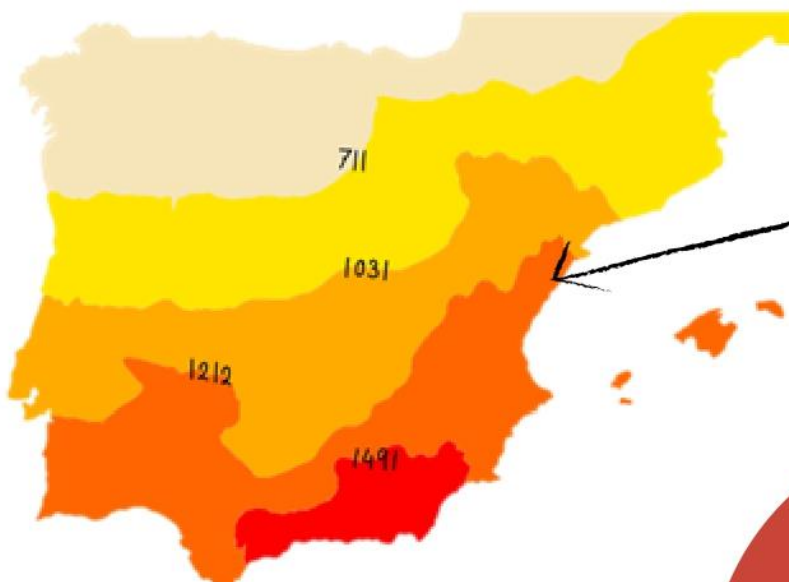
Nazarí- Súbdito del Reino Nazarí de Granada, el último territorio musulmán que se conquistó en la Península Ibérica, en 1492, por los Reyes Católicos.

Aljama- Entidades autónomas en las que se agrupaban las comunidades judías y musulmanas durante la Edad Media en la península y que regían la vida de sus miembros, vigilando que sus costumbres y su moral se ajustaran a lo establecido por la religión.

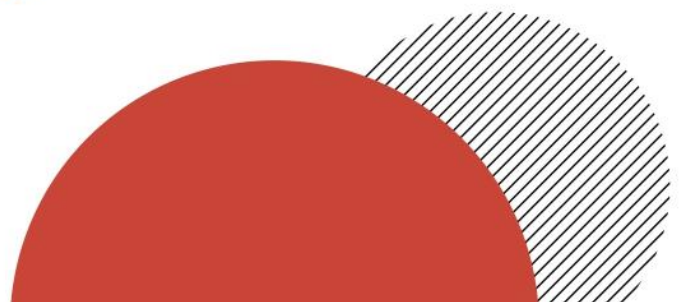
Judería- Desde el siglo XV, el barrio apartado del resto del núcleo urbano en el que fue obligada a vivir la aljama judía.

Morería- Desde el siglo XV, el barrio apartado del resto del núcleo urbano en el que fue obligada a vivir la aljama mora.

Sefardí- Judío/a expulsado/a de la Península Ibérica en 1492.



Las fronteras de al-Ándalus a lo largo de la Edad Media



2. LOS ORÍGENES



Para conocer a fondo a estas comunidades, primero debemos ir a los orígenes. Estos se encuentran en tiempos de la Antigua Roma, cuando la Península Ibérica fue una provincia del Imperio Romano.

Con la formación del Imperio comenzó a expandirse el judaísmo por todas sus provincias.

Posteriormente llegarían los primeros fieles cristianos; la primera gran difusión del cristianismo se produjo con el emperador Constantino I, que no solo se convirtió a esta religión, sino que prohibió su persecución, decretando en el Imperio Romano la libertad de culto.

La conquista romana de la península duró desde 218 a.C. hasta 19 a.C.

Constantino decretó que el cristianismo dejase de ser perseguido en el Concilio de Nicea, en el 325.

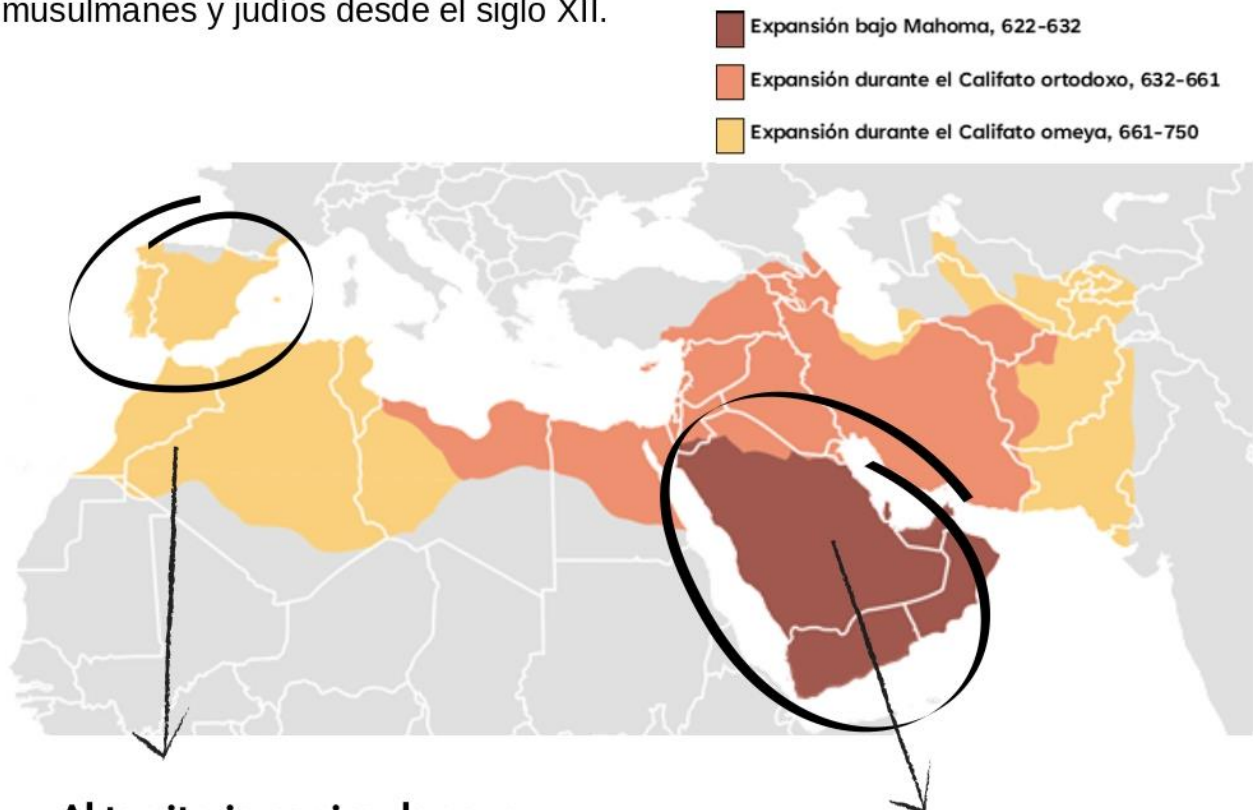


Así pues, cristianos y judíos llegarían a la Península Ibérica desde la Antigüedad.

Por su parte, los musulmanes no aparecerán hasta que el nacimiento de su religión, el islam, se produzca. Sería de la mano del profeta Mahoma desde principios del siglo VII.

Estos llegarían a la Península Ibérica en 711, cuando los árabes y bereberes del norte de África atraviesan el Estrecho de Gibraltar e inician su propia conquista del territorio, en ese momento ocupado por el Reino Visigodo.

Desde ese momento se daría la convivencia en la Península Ibérica de las tres religiones (judaísmo, cristianismo e islam). Habría migraciones de personas de una u otra religión a distintos puntos de la península, especialmente cuando las fronteras se estabilizaron y los cristianos ocuparon aproximadamente la mitad norte de la península. En Valladolid se ha documentado la presencia de musulmanes y judíos desde el siglo XII.



Al territorio peninsular que conquistaron los musulmanes lo llamaron **al-Ándalus. Existiría hasta el **1492**, cuando los Reyes Católicos conquistan el último territorio musulmán, el Reino de Granada**

Arabia es la región donde se originó el **islam**, y desde donde se expandió, en apenas 100 años, desde el río Indo hasta el Atlántico



3. LAS MINORÍAS EN CASTILLA

Las comunidades judías e islámicas dispondrían en Castilla de un reconocimiento social de pleno derecho; tenían la libertad de establecer en cualquier punto de la ciudad sus hogares o templos. También podían profesar sus creencias religiosas.

Durante el siglo XV hubo una crisis en Castilla importante debido a la baja producción de alimento y cereales que hubo durante el siglo anterior. Además, la demografía también cayó, y surge un malestar general que va a afectar a las relaciones sociales de Castilla.



Ello provocó que las minorías fuesen señaladas y acusadas de esta crisis. En Valladolid no hay constancia de muchos altercados contra las aljamas, pero en Castilla, de forma general, sí que se dieron algunos ataques contra musulmanes y judíos.

En 1412 Catalina de Lancaster, la reina, redactó las Leyes de Ayllón. En ellas obliga a moros y judíos a disgregarse en barrios separados de los cristianos. Además, les obligó a vestir de una forma diferente y a llevar distintivos en sus ropas para poder ser identificados fácilmente.

En 1492 los Reyes Católicos firmaron la orden que obligaba a los judíos a convertirse al cristianismo o, por el contrario, el abandono de los reinos hispánicos y de sus bienes y posesiones.

Por su parte, los mudéjares también son obligados en 1502 a bautizarse. Desde entonces, y a lo largo de todo el siglo XVI, se les conocería como moriscos o "cristianos nuevos".



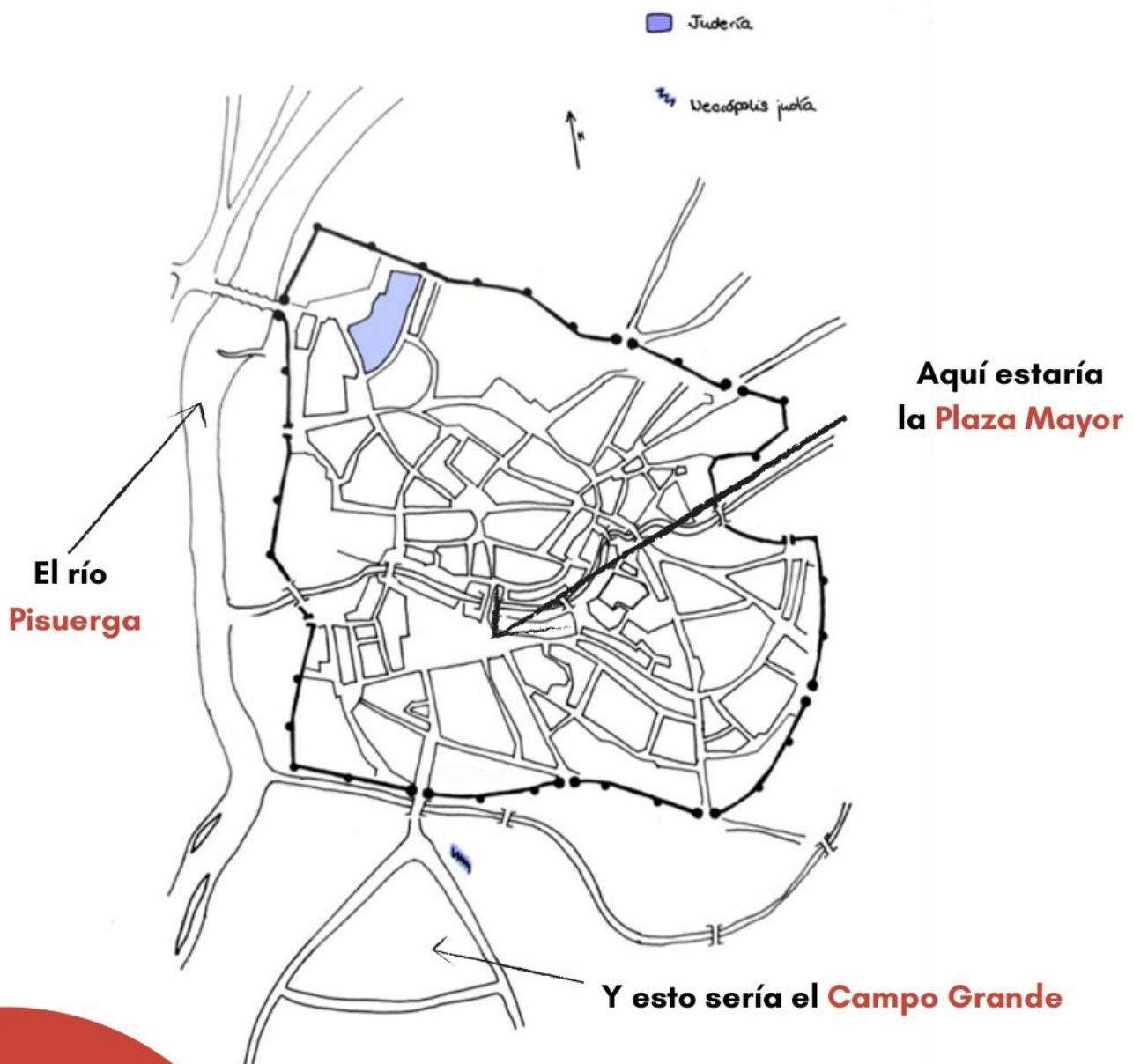
Los Prosélitos moros del Arzobispo Ximenes, Granada 1500. Erwin Long

Este cuadro representa un **bautismo masivo de musulmanes**, dos años antes de su conversión forzosa

4. LOS JUDÍOS EN VALLADOLID

En 1412, la aljama judía fue obligada a reducirse en un barrio propio de la ciudad. Planearon su judería tras comprar unos terrenos al Convento de San Pablo.

La judería se encontraba junto al Pisuerga y el Puente Mayor. Hoy apenas se conservan restos de las viviendas, ni de la sinagoga, que se encontraban en torno a las actuales Plaza de los Ciegos, Calle Pozo, calle Tahonas...



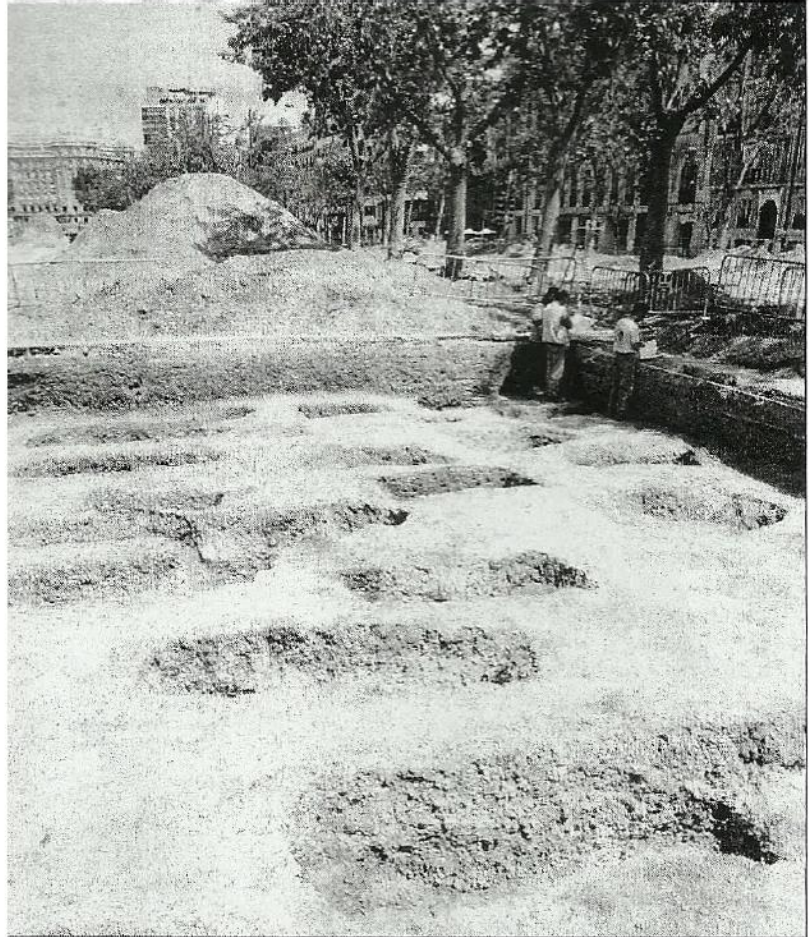
Este mapa muestra el **trazado urbano** de Valladolid en la **Edad Media**

Las Leyes de Ayllón les prohibía portar armas o desempeñar cargos públicos. Gracias a la documentación que se ha conservado, sabemos que los judíos vallisoletanos se dedicaron, mayoritariamente, a la construcción, el curtido de pieles y la confección de tejidos.

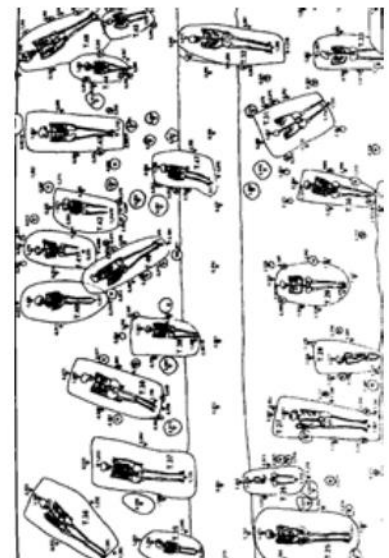
Su cementerio está ubicado cerca del Campo Grande, en la Acera Recoletos, y ha sido descubierto recientemente gracias a unas excavaciones arqueológicas realizadas en 2002.

En esta excavación se localizaron un total de 77 tumbas. En ellas hay hombres y mujeres de todas las edades, y en muy pocas se muestra algo de ajuar.

Las tumbas estaban excavadas en la grava del subsuelo, y en la mayoría de los casos había ataúdes de madera.



Imágenes de los enterramientos, zanjas y tumbas del cementerio de la Acera de Recoletos



La aljama judía de Valladolid desaparece tras 1492, cuando los Reyes Católicos firmaron el Decreto de Expulsión, que obliga a los judíos a exiliarse de Castilla y de Aragón, o bien convertirse al cristianismo.

Hasta 100.000 personas se exiliaron, pero muchos de los que abandonaron la Península Ibérica acabaron volviendo y fueron bautizados.



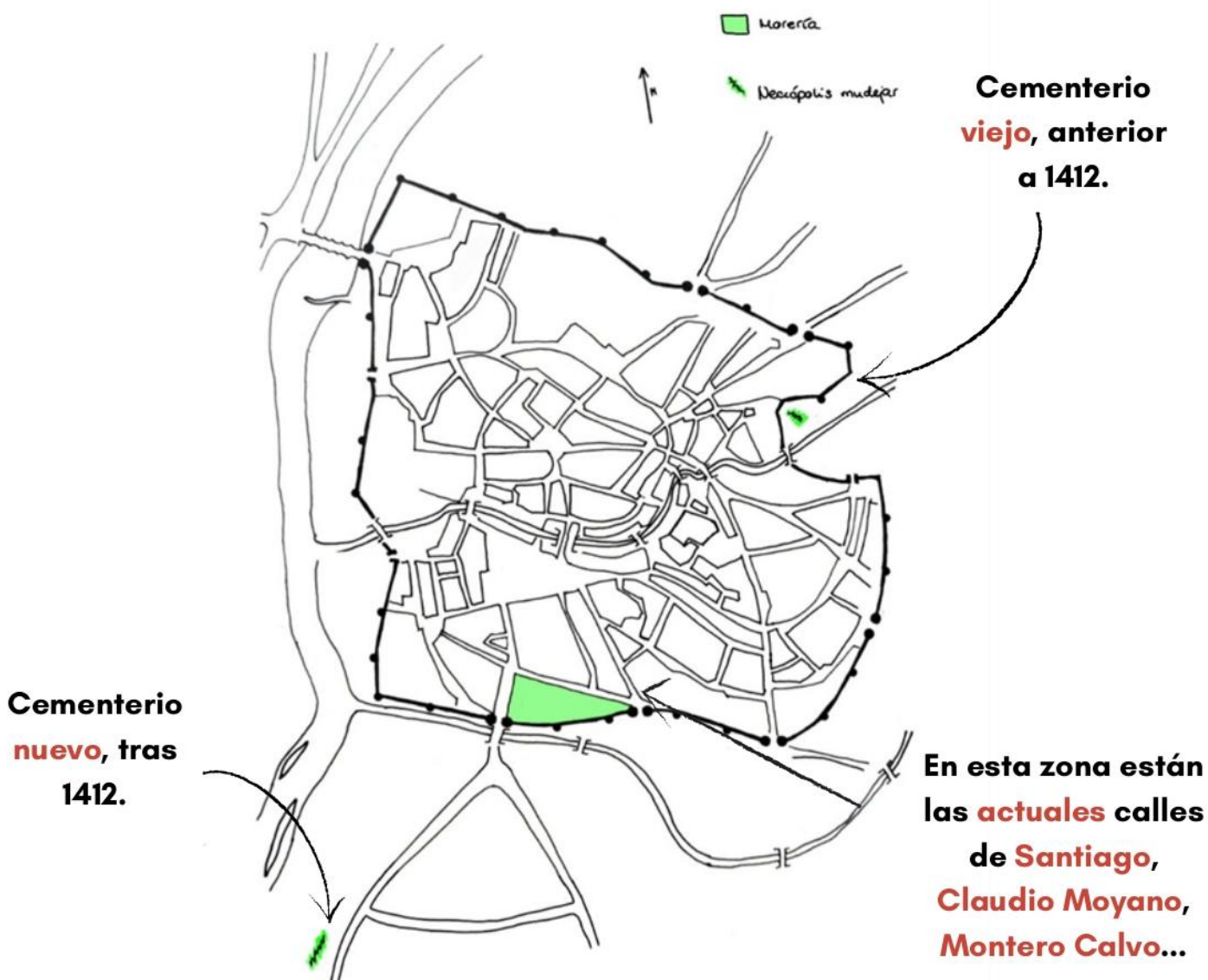
Expulsión de los judíos de España (año de 1492). Emilio Sala Francés

**Este cuadro muestra el
Edicto de Expulsión de los
judíos dado en 1492 por los
Reyes Católicos y el
Cardenal Torquemada**



5. LOS MUSULMANES EN VALLADOLID

Al igual que sucede con la judía, la aljama mudéjar es obligada a separarse en un barrio propio desde 1412. La morería se construyó cerca de la actual Plaza de Zorrilla.

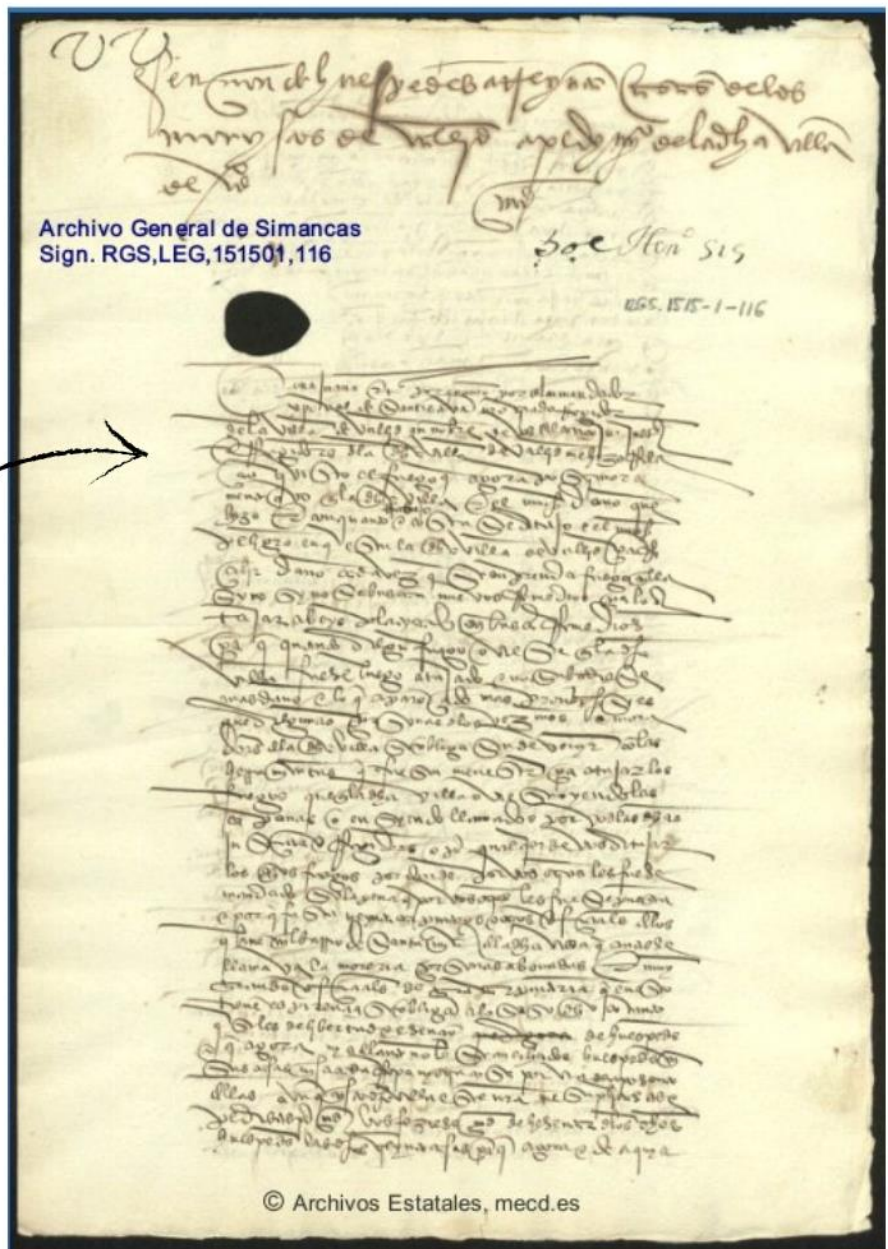


La morería vallisoletana fue una de las más populosas de Castilla. Por ello, hubo dos mezquitas en la ciudad, pero solo sabemos a ciencia cierta dónde estuvo ubicada una: calle Claudio Moyano, 5.

Los mudéjares también se dedicaron a la construcción, destacando concretamente los yeseros y los carpinteros.

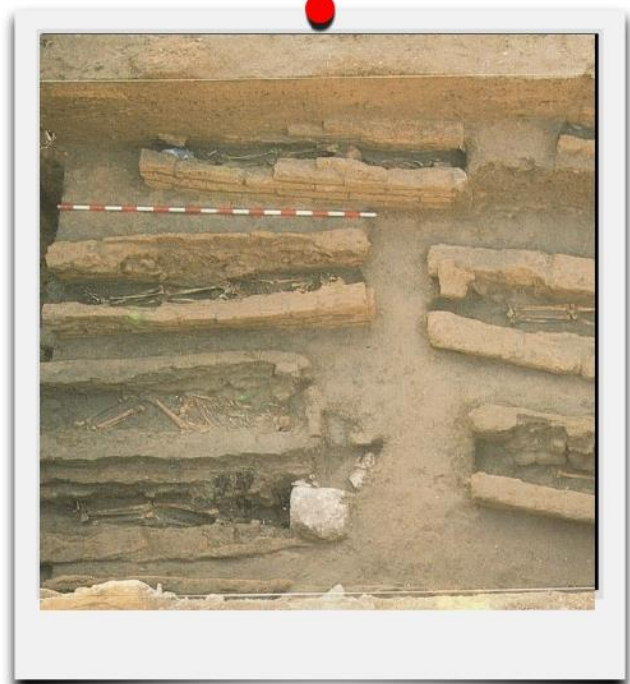
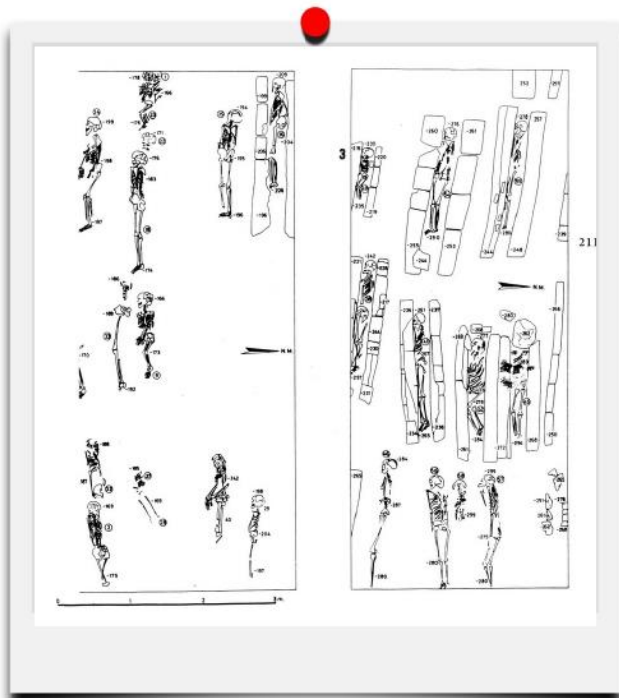
Otro de los oficios importantes de los mudéjares era la alfarería. Los que se dedicaban a esta profesión se llamaban alcalleres, y elaboran cerámicas y menajes de barro cocido.

A finales del siglo XV se contrató a carpinteros musulmanes para que apagaran todos los incendios de Valladolid. En 1515 la reina Juana de Castilla creó el primer «cuerpo de bomberos», formado por moriscos.



En este documento la reina Juana de Castilla «crea» el cuerpo de bomberos. Data del 15 de enero de 1515

En Valladolid hubo dos cementerios musulmanes. El primero de ellos se edificó en el actual Prado de la Magdalena, lo que hoy es la Casa del Estudiante de la Universidad de Valladolid. En ese espacio se realizaron una serie de excavaciones en 1990 que descubrieron más de medio centenar de tumbas.



Fotografías y documentos arqueológicos de la prospección en la Casa del Estudiante.

El segundo cementerio surge a partir de 1412, ubicado cerca del Campo Grande, en el actual Paseo Zorrilla, pues estaba más cerca al barrio de La Morería.

En 1502 se dictó una orden que obligaba a los musulmanes a convertirse al cristianismo. La inmensa mayoría optó por el bautizo, pero muchos otros decidieron ser fieles a su fe y emigraron a otros territorios

6. APRENDE POR TU CUENTA

A continuación, tenéis una serie de Códigos QR que podéis registrar con la cámara de vuestros móviles para que os redirijan a una serie de vídeos y páginas web que podéis utilizar para completar la información y las explicaciones que se dan en esta unidad.



Duero Mudéjar- Portal web creado en colaboración con la Junta de Castilla y León y la Universidad de Valladolid para la divulgación del pasado islámico en la región.

Sefardíes.es- Portal web que otorga información sobre la cultura e Historia judía y sefardí a nivel nacional.



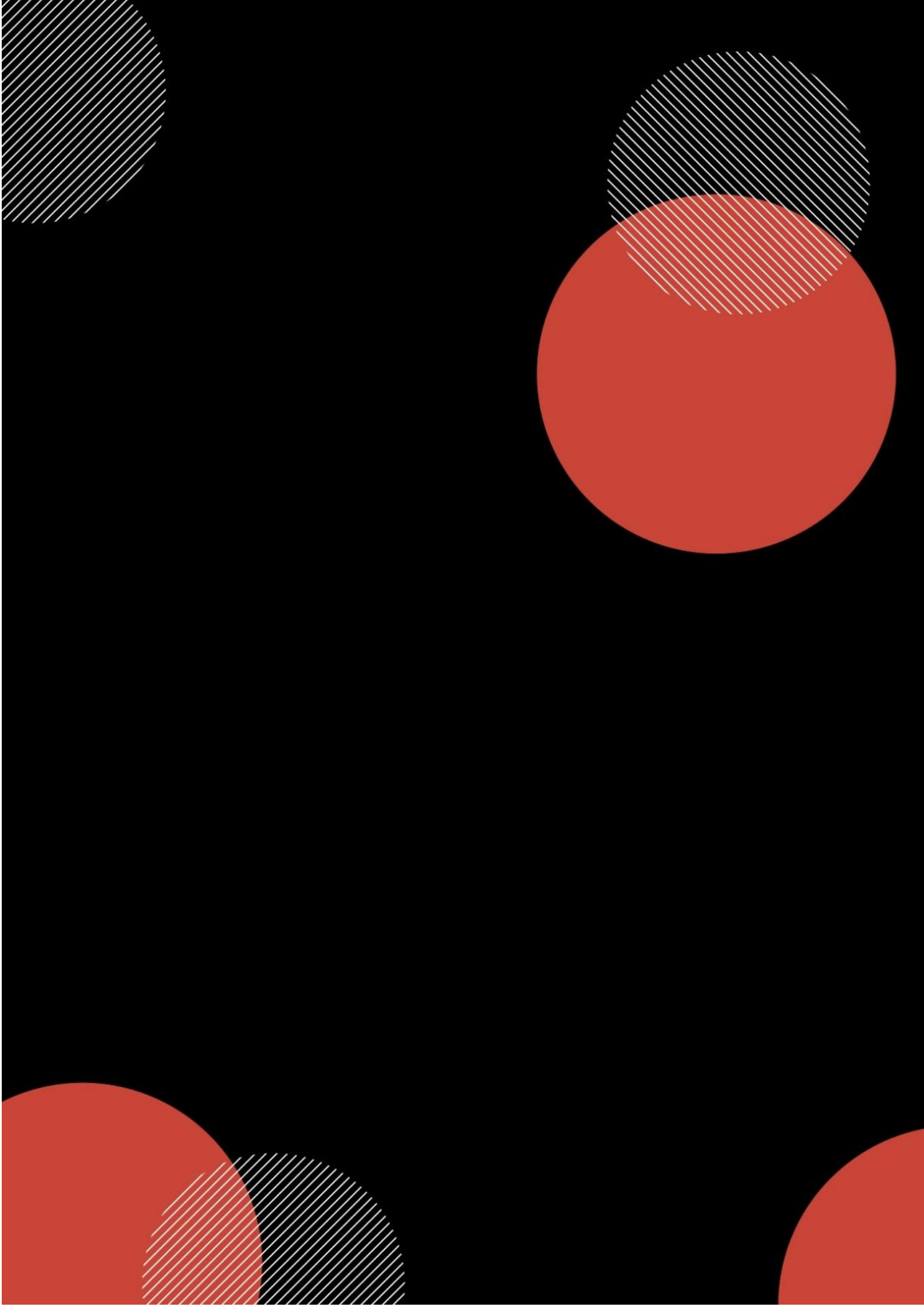
Academia Play. Expulsión de los judíos, verdades y mentiras- Academia Play es una cuenta de YouTube con muchas explicaciones históricas. En este caso, trata el tema de la expulsión de los judíos.

Los mudéjares- Documental realizado por RTVE en colaboración con Manuel Ruzafa García, profesor de Historia Medieval en la Universitat de Valencia.



Proyecto Alm*Islam- Esta serie de píldoras de conocimiento pertenecen a este equipo de investigación centrado en el estudio de los espacios rituales mudéjares en la Castilla medieval, tales como mezquitas y cementerios islámicos, en una sociedad cristiana.





5. Conclusiones y valoración

Tras el estudio de los distintos manuales y libros de texto empleados para la realización de este trabajo, he podido comprobar que el temario y las unidades impartidas en Segundo Curso de la ESO son tediosos y repetitivos en cuanto a su esquema didáctico, por lo que en muchas ocasiones resultan duros de estudiar por parte de los alumnos. Por otro lado, tienden a generalizar los contenidos, quedando en muchas ocasiones incompletos o muy parcos y sin tratar la riqueza histórica propia de las localidades y regiones nacionales; me parece vital impartir este tipo de conocimientos, ya que de lo contrario es muy fácil que se fragüe un desinterés por lo «propio».

Si bien las nuevas tecnologías nos ofrecen nuevas posibilidades en cuanto al conocimiento y la comunicación, estamos viendo que la desinformación impera y dichos recursos no terminan de explotarse para la divulgación y el aprendizaje, sino para el entretenimiento y el esparcimiento lúdico. La realidad es que hay que renovar el sistema educativo sirviéndose de estas tecnologías, para hacer que estos contenidos no solo no caigan en el olvido, sino que resulten atractivos o, por lo menos, sencillos de comprender (que no memorizar) para la juventud, que no solo es la generación que está sufriendo ese desinterés, sino que será la encargada de preservar el patrimonio y la cultura en el futuro. Asimismo, en Valladolid tenemos la suerte de poder vislumbrar una batería de recursos patrimoniales excepcionales que pueden ser aprovechados por los centros educativos. El empleo de las TIC nos permite establecer nuevas estrategias de conocimiento, no tan basadas en la memorización sino en la apreciación y la interpretación visual e imaginativa de contenidos, posibilitando la creación de esquemas mentales más amplios a la vez que concisos.

Con respecto a la elaboración del trabajo, las mayores dificultades que he encontrado han sido, por un lado, el hallar y comprender toda la legislación educativa española y las aplicaciones de esta en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Por otro lado, tampoco ha sido baladí la elaboración de esas Unidades Patrimoniales, por el esfuerzo de evitar crear contenidos densos y arduos de entender, ya que el objetivo es crear unas «guías telegráficas» fáciles de estudiar, con imágenes que ayuden a estructurar los conocimientos mentalmente y presentarlos en un diseño atractivo y sano para la vista. También resultó complejo evitar caer en un lenguaje con un nivel muy académico y buscar una adecuación léxica y gramatical comprensible para personas que, al fin y al

cabo, solo tienen 14 años. Es importante hacerles ver que los edificios, los cuadros, los libros, e incluso la idiosincrasia o el lenguaje, tienen un origen en un tiempo pretérito, y que su preservación es vital para el funcionamiento y enriquecimiento de la sociedad.

Creo que el TFG se ajusta a su objetivo final, ya que el leitmotiv de este era crear unas Unidades Patrimoniales que puedan ser usadas como un complemento al temario de Segundo de la ESO y que introduzcan la tecnología en la educación. Las unidades propuestas son nociones que profundizan sobre unos hechos históricos locales y que, por su estructuración y elaboración, facilitan la asimilación de los contenidos por parte del alumnado al ser dados de manera visual y mediante el uso de recursos tecnológicos.

De igual forma, he aprendido mucho a la hora de estudiar fuentes y sobre el proceso de elaboración de un trabajo. También he aprendido considerablemente sobre un tema que ya de por sí me resultaba interesante, pudiendo resolver una serie de dudas y curiosidades que tenía y enriqueciendo mi bagaje cultural y de conocimientos sobre mi ciudad a lo largo de una etapa histórica fascinante y muy rica: Valladolid en la Edad Media.

6. Bibliografía

- Fulgosio, Fernando, *Crónica de la provincia de Valladolid*, Valladolid, Maxtor. 2002.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, «Población de las ciudades en la Edad Media (Castilla, Aragón, Navarra)», en I Congreso Histórico Internacional – *As Cidades na História: População* (Guimarães, 24 a 16 de octubre de 2012), Câmara Municipal de Guimarães, 2013, pp. 165-203.
- Montes Romero-Camacho, Isabel, «Judíos y Mudéjares», *Medievalismo*, n.º 13-14, 2004, pp. 241-275.
- Moreda Blanco, Javier; Serrano Noriega, Rosalía, *La necrópolis judía del Paseo de la Acera de Recoletos (Valladolid)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2009.
- Pérez, Joseph, «La Inquisición y la expulsión de los judíos», en Pérez, Joseph, *Los judíos en España*, Madrid, Marcial Pons, 2005.
- Rucquoi, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. 1, génesis de un poder*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1997.
- Rucquoi, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. 2, el mundo abreviado*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1997.
- Rucquoi, Adeline, «Valladolid y el Conde Ansúrez», en Archivo Municipal de Valladolid, *Ego Comes Petrus; Pedro Ansúrez, Caballero leal. 1118-2018*, Valladolid, 2018, pp. 29-34.
- Sanz Sanz, Luis, «Bienes declarados de Interés Cultural», en Sanz Sanz, Luis (ed.), *Estudio comparativo de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) de edificios históricos*, Valencia, ETS de Ingeniería de Edificación, Universitat Politècnica de València, 2016, pp. 117-160.
- Suárez Fernández, Luis, «El final de la Edad Media», en Rodríguez Eguía, Carlos (coord.), *Acta 2000, Historia Universal*, Madrid, Ediciones Rialp, 1989, pp. 201-223.

- Villanueva Zubizarreta, Olatz, «Vivir y convivir bajo la señal de la media luna: mudéjares y moriscos en Valladolid», en Regueras Grande, Fernando; Sánchez del Barrio (coords.), Antonio, *Arte mudéjar en la Provincia de Valladolid*, Valladolid, 2007, pp. 19-33.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz, «Los moros obligados al fuego», en Archivo Municipal de Valladolid, *Matafuegos; 500 años de bomberos de Valladolid*, Valladolid, 2015, pp. 39-45.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz, «Conflictos y arbitrajes en la morería de Valladolid. Entre litigios de la aljama y desavenencias particulares», en Amrán, Rica; Cortijo Ocaña, Antonio (coords.), *Minorías en la España medieval y moderna (ss. XV-XVII)*, Publications of eHumanista. University of California, 2016, pp. 103-115.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz, «Nacer mudéjar y morir morisco en Valladolid. Contratiempos al cumplimiento del decreto de 1502», *Medievalismo*, n.º 29, 2019, pp. 411-430.

7. Recursos web

Academia Play, *Al-Ándalus: del Reino Visigodo al Califato de Córdoba*:
https://www.youtube.com/watch?v=iRvKC_-FfUE, 2009.

Delegación Territorial de Valladolid, «Las excavaciones en el edificio de Claudio Moyano 5 sacan a la luz restos de la antigua mezquita y de la segunda muralla de Valladolid», *Comunicación de la Junta de Castilla y León*, 2019:
<https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1281372051501/NotaPrensa/1284877593634/Comunicacion>.

Duero Mudéjar, *Almagí*: <http://www.jcyl.es/jcyl/patrimoniocultural/dueromudejar/la-mezquita-valladolid/index.html>

Duero Mudéjar, *Calle de la carpintería*:
<http://www.jcyl.es/jcyl/patrimoniocultural/dueromudejar/calle-carpinteria-de-la-moreria-valladolid/index.html>

Duero Mudéjar, *Alfares de la morería*:
<http://www.jcyl.es/jcyl/patrimoniocultural/dueromudejar/alfares-de-la-moreria-valladolid/index.html>

Educaweb, *Ley Orgánica de Educación (LOE) (2006)*:
<https://www.educaweb.com/contenidos/educativos/sistema-educativo/leyes-educacion-estatales/ley-organica-educacion-loe-2006/>

Instituto Cervantes, Centro Virtual Cervantes, *La llegada de los judíos a la Península Ibérica y la llegada del nacimiento de Sefarad*:
<https://cvc.cervantes.es/artes/sefarad/sefardita/llegada.htm>

Ministerio de Educación y Formación Profesional, *Una educación para el siglo XXI*:
<https://www.educacionyfp.gob.es/destacados/lomloe.html>

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, «Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre», *Boletín Oficial del Estado*, 2007, n.º 5:
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/12/29/1631/con>

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, «Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre», *Boletín Oficial del Estado*, 2015, n.º 3:
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/12/26/1105/con>

Redacción de Valladolid, «Aparecen restos de la primera mezquita mudéjar fuera del Al-Ándalus», *Diario de Valladolid*, 2019:
<https://diariodevalladolid.elmundo.es/articulo/valladolid/aparecen-restos-primer-mezquita-mudejar-fuera-andalus/20190625073500286751.amp.html>

Stegmann, Josefina G., «Así te afectará la nueva “Ley Celáa”: estos son todos los cambios que se producirán en la Educación», *ABC Sociedad*, 2020:
https://www.abc.es/sociedad/abci-afectara-nueva-ley-celaa-estos-todos-cambios-202012240814_noticia.html

Wikipedia, *Ley Orgánica de Educación (España)*:
[https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Org%C3%A1nica_de_Educaci%C3%B3n_\(Espa%C3%B1a\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Org%C3%A1nica_de_Educaci%C3%B3n_(Espa%C3%B1a))

Wikipedia, *Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa*:
https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_org%C3%A1nica_para_la_mejora_de_la_calidad_educativa